

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de mayo de 2026.

No. 39

Folleto Anexo

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA
JUVENTUD**

ACUERDO N° 06-EX02-25

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
1S022A1 IMPULSANDO JUVENTUDES**

Lic. Fernanda Jazmín Martínez Quintero, Directora General del Instituto Chihuahuense de la Juventud, actuando como Secretaria de Actas del Instituto Chihuahuense de la Juventud, con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 21 fracción I y 62 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; artículos 77 fracción XII, 80 fracciones I, XII y XIII de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua; artículo 17 fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Chihuahuense de la Juventud y demás relativos y aplicables; hace constar y -----

CERTIFICA

Que, de conformidad con el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025 de la Junta Directiva, celebrada el día dieciocho de diciembre de 2025, dentro del punto 3.5 del orden del día, se tomó el siguiente:

-----ACUERDO 06-EX02-25-----

La Junta Directiva del Instituto Chihuahuense de la Juventud aprueba las Reglas de Operación del Programa 1S022A1 Impulsando Juventudes, las cuales constan de sesenta y cinco fojas útiles.

Se expide la presente certificación en Cd. Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días de diciembre de dos mil veinticinco.



Lic. Fernanda Jazmín Martínez Quintero
Directora General del Instituto Chihuahuense
de la Juventud, en su carácter de
Secretaria de Actas de la Junta Directiva.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 77, FRACCIONES I Y XII DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD; LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SUS ARTÍCULOS DEL 1 AL 11; Y 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA O BIEN, EL NUMERAL QUE REFIERA LO RELATIVO A LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS; Y

CONSIDERANDO:

El Instituto Chihuahuense de la Juventud es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto asesorar y auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud, con base en los artículos 3, fracción I, 7 Bis, 24, fracción IV, y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

La Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua dispone, en su tercer artículo, que se considera como “persona joven aquella cuya edad esté comprendida entre los doce y veintinueve años cumplidos”, para lo cual es oportuno tomar en cuenta que dicho sector poblacional representa el 30.45% del total de la población, resultando en la cantidad de 1 millón 139 mil 459 habitantes en nuestra entidad para la población juvenil del rango anteriormente mencionado, según los resultados del Censo de Población 2020 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Asimismo, respecto a la modalidad de las presentes Reglas correspondiente a los Apoyos para mujeres jóvenes jefas de familia, es menester hacer mención de los resultados lanzados por este mismo censo, donde se indica que en 313,833 hogares del estado de Chihuahua, la persona encargada del núcleo domiciliar es mujer y son reconocidas como la jefa de familia por los demás residentes.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su eje uno correspondiente a salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua, apartado Juventud, considera además contribuir al desarrollo integral de las personas pertenecientes a grupos vulnerables o que se encuentran en dichas condiciones, proporcionar ayudas funcionales para

la población en situaciones de vulnerabilidad, así como mejorar y fortalecer los apoyos gubernamentales para las mismas, y quienes encuadren en circunstancias de riesgo social y marginación, además de brindar mayor y mejores oportunidades y condiciones de desarrollo para las juventudes en general. También, para el Instituto Chihuahuense de la Juventud es imperativo auxiliar a las personas jóvenes de los grupos demográficos con mayor vulneración, como personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos originarios y a mujeres jefas de familia del grupo etario de 12 a 29 años, incluyéndose así en los programas sociales con los que el Instituto cuenta, pues corresponde a los temas de interés y cuidado de presente administración, con relación a la situación de desigualdad que prevalece respecto a otras personas jóvenes que, por distintas circunstancias, poseen mayor acceso a medios para fomentar su desarrollo integral.

En concordancia con las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de asegurar que la transferencia de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, equidad y transparencia, es imprescindible expedir las Reglas de Operación del Programa 1S022A1 Impulsando Juventudes.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

I. INTRODUCCIÓN.

El presente programa tiene su origen en las acciones institucionales que el Gobierno del Estado de Chihuahua ha implementado de manera continua desde el ejercicio fiscal 2019, con el propósito de contribuir al desarrollo integral de las personas jóvenes de 12 a 29 años, particularmente de aquellas que enfrentan limitaciones en el acceso a recursos económicos que impulsen sus proyectos de vida.

El problema público que atiende el programa se encuentra identificado y documentado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual se establece que las personas jóvenes del estado de Chihuahua presentan limitados recursos económicos para el impulso y consolidación de sus proyectos personales, educativos, productivos, sociales o comunitarios, lo que incide en sus oportunidades de desarrollo y bienestar.

Desde su implementación, el programa ha operado de manera ininterrumpida, otorgando apoyos a personas jóvenes conforme a los criterios y mecanismos definidos para cada ejercicio fiscal. A lo largo de los años, la intervención ha

mostrado una evolución significativa tanto en su alcance como en su capacidad de atención a la población objetivo, lo que se refleja en el incremento sostenido del número de personas beneficiarias.

En este sentido, durante el ejercicio fiscal 2021 se atendieron 18 personas beneficiarias de un total de 90 programadas; en 2022, se otorgaron apoyos a 250 personas, superando la meta inicialmente programada de 90; en 2023, se alcanzó una atención de 2,045 personas beneficiarias de un total de 2,031 programadas; en 2024, el programa benefició a 9,188 personas jóvenes de una meta de 10,913; y en 2025, se atendieron 1,686 personas beneficiarias de un total de 2,611 programadas. Estos resultados evidencian la consolidación progresiva del programa y su relevancia como instrumento de política pública dirigido a la población joven del estado.

Derivado de la experiencia operativa acumulada y de los resultados observados, el programa ha sido objeto de ajustes y mejoras con el objetivo de fortalecer su diseño, seguimiento y evaluación. En particular, para el presente ejercicio, se incorpora una modificación en su estructura programática, mediante la separación de un componente que anteriormente formaba parte del componente C02, el cual ahora se establece como un componente independiente identificado como C03, contando con su propio indicador de desempeño. Esta adecuación no representa el inicio de una nueva intervención, sino un ajuste técnico orientado a mejorar la medición de resultados, la claridad en los objetivos y la eficiencia en la gestión del programa.

En este contexto, las presentes Reglas de Operación formalizan y sistematizan la intervención, estableciendo criterios claros de elegibilidad, operación y seguimiento, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el impacto del programa en la población objetivo.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

Las personas jóvenes de 12 a 29 años del estado de Chihuahua tienen limitados recursos económicos que impulsen sus proyectos de vida.

En el estado de Chihuahua, muchas personas jóvenes de entre 12 y 29 años enfrentan dificultades económicas que les impiden desarrollar sus proyectos de vida. La falta de recursos limita su acceso a oportunidades educativas, laborales y de crecimiento personal, lo que afecta directamente su calidad de vida. Esta situación no solo impacta a las y los jóvenes de manera individual, sino que también tiene consecuencias sociales más amplias.

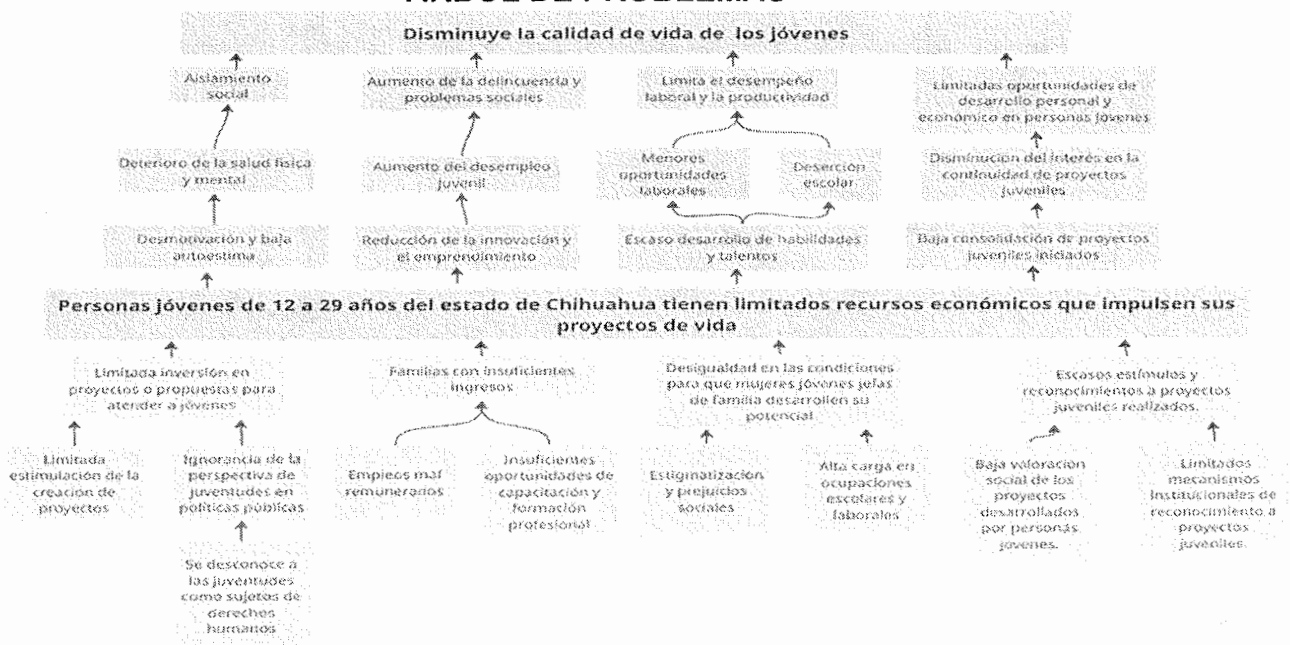
Una de las principales causas es que existen pocas inversiones en proyectos o propuestas para atender a jóvenes, esto a razón de que hay una limitada estimulación de la creación de proyectos y un alto nivel de ignorancia de la perspectiva de juventudes en las políticas públicas. Esto genera una desmotivación y baja autoestima en el grupo etario juvenil provocando un deterioro de la salud mental y física y su aislamiento social.

Además, muchas familias cuentan con ingresos insuficientes, lo cual se genera por los empleos mal remunerados y las insuficientes oportunidades de capacitación y formación. Esta falta de oportunidades puede derivar en la reducción de la innovación y el emprendimiento, provocando un aumento del desempleo juvenil, y propiciando el aumento de la delincuencia y problemas sociales.

La situación es aún más complicada para las mujeres jóvenes, especialmente aquellas que son jefas de familia. Ellas enfrentan desigualdad en las condiciones para que desarrollen su potencial, a razón de que existe la estigmatización y prejuicios sociales, aunado a la alta carga en ocupaciones escolares y laborales. Esto provoca que las mujeres jóvenes jefas de familia tengan un escaso desarrollo de habilidades y talentos, menores oportunidades laborales y escolares, llegando a la deserción escolar, limitando el desempeño laboral y la productividad.

Estas causas y sus efectos nos llevan a que las y los jóvenes del estado de Chihuahua están viendo disminuida su calidad de vida.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



A. MAGNITUD.

La limitación de recursos económicos en las personas jóvenes constituye una problemática relevante en el estado, ya que afecta a 1,236,768 jóvenes chihuahuenses, de los cuales 604,975 son mujeres y 631,793 hombres. Esta situación impacta de manera directa en su permanencia escolar, inserción laboral, generación de proyectos productivos y participación social.

La falta de apoyos oportunos y focalizados incrementa las brechas de desigualdad y limita el aprovechamiento del talento juvenil, lo cual repercute en el desarrollo económico y social de Chihuahua.

III. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

Para que las personas del estado de Chihuahua accedan a los recursos económicos que impulsen sus proyectos de vida, el Instituto Chihuahuense de la Juventud otorgará becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto, ayudas económicas para el desarrollo de proyectos juveniles y ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia.

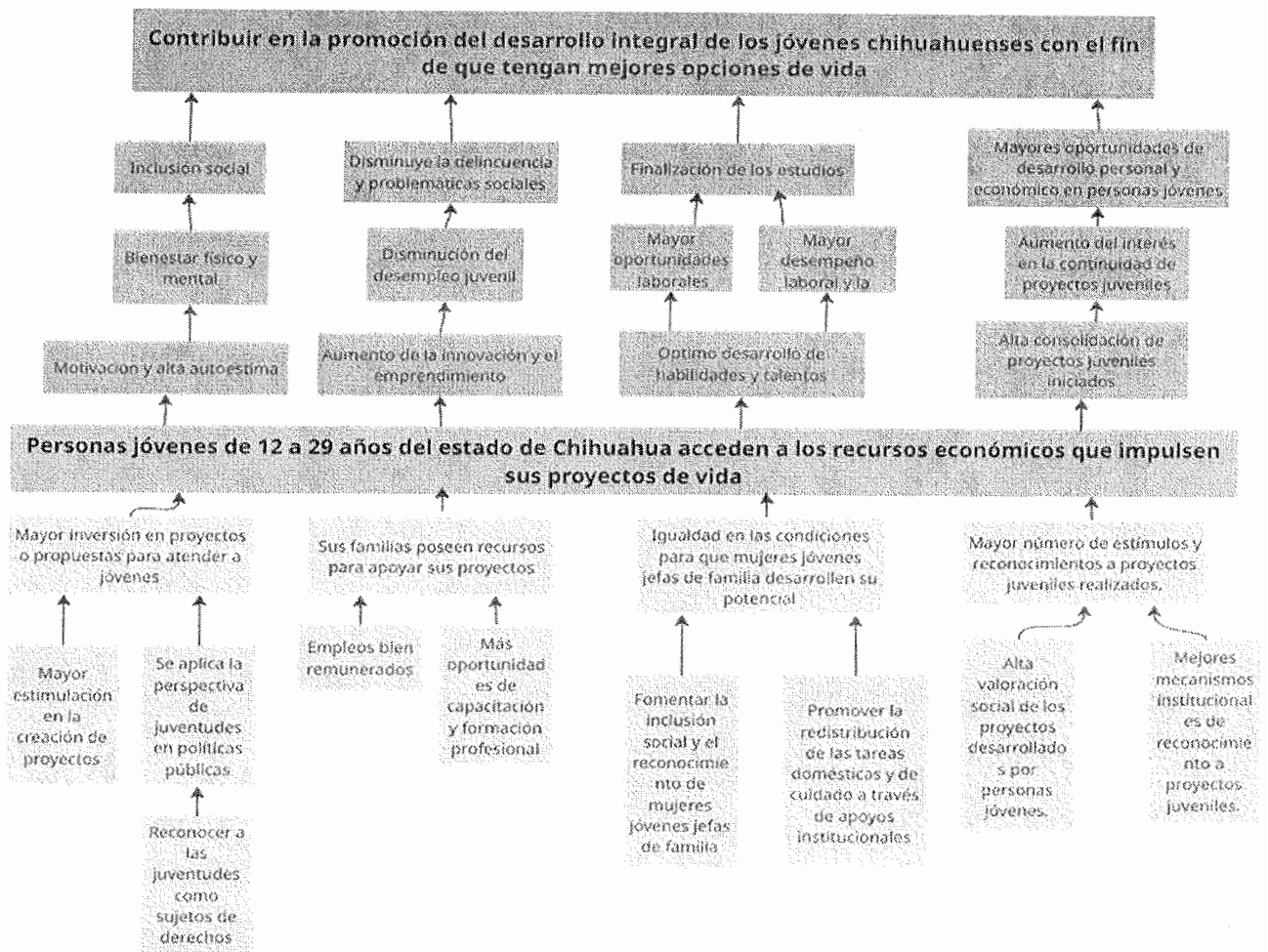
Todo esto mediante el reconocimiento de las juventudes como sujetos de derechos humanos, propiciando un mayor estímulo en la creación de proyectos y aplicando la perspectiva de juventudes en las políticas públicas; generando mayor motivación y alta autoestima, así como bienestar físico y mental para una inclusión social.

Así mismo, con empleos bien remunerados y mayores oportunidades de capacitación y formación profesional, las familias tendrán recursos para apoyar los proyectos juveniles, aumentando la innovación y el emprendimiento, disminuyendo el desempleo juvenil y las delincuencia y problemas sociales.

Además, la aceptación e igualdad social y el equilibrio entre la vida profesional y personal, generará facilidad para acceder a oportunidades profesionales, trayendo como consecuencia el óptimo desarrollo de habilidades y talentos, mayores oportunidades laborales y la finalización de los estudios, provocando mayor desempeño laboral y productividad.

Todos estos beneficios traerán consigo la promoción del desarrollo integral de las y los jóvenes chihuahuenses con el fin de que tengan mejores opciones de vida.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Por lo anterior expuesto, hemos tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO 06-EX02-25 POR EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1S022A1 IMPULSANDO JUVENTUDES

SECCIÓN I. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

- I. **Apoyo económico:** Monto pecuniario proporcionado por el Instituto al beneficiario/a para el desarrollo de proyectos o correspondiente al auxilio de gastos por necesidad.

- II. **Aspirante:** Persona que solicita formar parte del programa en cuestión y/o recibir una ayuda de este programa para ser beneficiario/a.
- III. **Ayuda y/o becas:** Apoyo correspondiente al recurso económico requerido por el solicitante y sometido a su posterior aprobación, entregado a personas jóvenes, sujeto a la correspondiente modalidad, quienes cumplieron con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. **Becario:** Persona joven de 18 años o más seleccionada mediante el procedimiento establecido, que participa voluntariamente en un proyecto institucional sin subordinación y recibe un apoyo económico temporal conforme al tabulador vigente.
- V. **Beneficiario/a o persona beneficiaria:** Persona que recibe directamente un servicio o ayuda social por parte del Instituto Chihuahuense de la Juventud a través de sus programas.
- VI. **Comité de Selección de la modalidad “Ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento”:** Comisión conformada por la persona titular de la Dirección General, y los titulares de la Subdirección Administrativa y la Subdirección Operativa, así como la persona titular de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto; para evaluar y seleccionar a las personas que serán beneficiarias del programa.
- VII. **Comité de Selección de la modalidad “Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos”:** Comisión conformada por el titular de la Dirección General y los titulares de la Subdirección Administrativa y Subdirección Operativa respectivamente para evaluar y seleccionar a las personas que serán beneficiarias del programa.
- VIII. **Comité de Selección de la modalidad “Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto”:** Comisión conformada por el titular de la Dirección General y los titulares de la Subdirección Administrativa y Subdirección Operativa respectivamente para evaluar y seleccionar a las personas que serán beneficiarias del programa.
- IX. **Dirección General:** Corresponde a la persona titular de la Dirección General del Instituto Chihuahuense de la Juventud.
- X. **Grupos vulnerables:** Sectores de la sociedad con desventajas por edad, género, discapacidad, origen étnico, situación económica o social, que

enfrentan mayores dificultades para ejercer plenamente sus derechos y necesitan protección especial para lograr igualdad y bienestar.

- XI. **H. Jurado Calificador:** Grupo colegiado de personas con trayectoria pública que evaluarán y calificarán las postulaciones de las y los jóvenes que participen en el Premio Estatal de la Juventud.
- XII. **Instituto:** Instituto Chihuahuense de la Juventud.
- XIII. **Junta Directiva.** Órgano colegiado que funge como máxima autoridad en el Instituto Chihuahuense de la Juventud; integrado por representantes de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Fiscalía General del Estado, Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, tres consejeros titulares del Consejo Estatal de la Juventud y la persona titular de la Dirección General del Instituto.
- XIV. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta que permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de la dependencia y a su vez debe ser congruente con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados de éste.
- XV. **Mujeres jóvenes jefas de familia.** Para los fines del programa, se comprende a mujeres entre 12 a 29 años, que tienen la responsabilidad total o parcial de índole económica de su familia por consanguinidad o afinidad en primer y/o segundo grado, así como aquellos descendientes que encuadren en el tercer grado.
- XVI. **Padrón de beneficiarios:** Registro de las personas beneficiarias del Programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificar a las y los beneficiarios que el Instituto atiende en el Programa.
- XVII. **Personas jóvenes:** Aquellas cuya edad se encuentre comprendida entre los 12 a 29 años.
- XVIII. **Plan Estatal:** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- XIX. **Programa:** Programa 1S022A1 "Impulsando Juventudes".

- XX. Programa Operativo Anual (POA):** Es el documento que contiene la planeación del año para cada una de las actividades programadas por el Instituto Chihuahuense de la Juventud.
- XXI. Reglas:** Reglas de Operación del Programa 1S022A1 “Impulsando Juventudes”.
- XXII. Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- XXIII. Subdirección Administrativa:** Subdirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de la Juventud. Responsable de la planeación y el análisis financiero del Instituto; supervisar y avalar la elaboración de los anteproyectos de presupuestos de ingreso, egresos y de inversión del Instituto; así como supervisar y contratar la adquisición de bienes y servicios del Instituto en apego a la normatividad establecida.
- XXIV. Subdirección Operativa:** Subdirección Operativa del Instituto Chihuahuense de la Juventud. Responsable de la elaboración y supervisión de los POA del Instituto en conjunto con los departamentos a su cargo; así como realizar gestiones y atender solicitudes de jóvenes, agrupaciones y organismos, así como el dar seguimiento correspondiente.
- XXV. Suficiencia presupuestal:** Existencia de recurso económico disponible.
- XXVI. Unidad de Igualdad de Género:** Instancia interna establecida para cumplir y promover la igualdad de género dentro del Instituto, así como en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud correspondiente a sus programas.
- XXVII. Unidad Responsable:** Unidad Administrativa responsable del Programa, en este caso, el Instituto Chihuahuense de la Juventud.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

Personas jóvenes de 12 a 29 años del estado de Chihuahua acceden a los recursos económicos que impulsan sus proyectos de vida.

2.2 Objetivos específicos.

2.2.1 El objetivo del componente C01 es entregar becas para voluntarios que auxilien en actividades del Instituto para contribuir al fortalecimiento y desarrollo de proyectos juveniles, los cuales podrán ser encaminados a temas culturales, académicos y educativos, deportivos, de emprendimiento, sociales y de participación juvenil.

2.2.2 Al componente C02 le corresponde el objetivo de brindar ayudas económicas a personas jóvenes para el desarrollo en favor de su persona y de sus comunidades, y contribuir en la disminución de vulnerabilidad.

2.2.3 Al componente C03 le corresponde el objetivo de brindar ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento.

2.2.4 Al componente C04 le corresponde el objetivo de otorgar Reconocimientos económicos a proyectos juveniles otorgados.

3. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

3.1 Población potencial.

Personas jóvenes de 12 a 29 años del estado de Chihuahua. Se compone de 1,236,768 personas, de las cuales 604,975 son mujeres y 631,793 son hombres.

3.2 Población objetivo.

Personas jóvenes de 12 a 29 años del Estado de Chihuahua en condición de vulnerabilidad. Se compone 1,602 personas, de las cuales 1,314 son mujeres y 288 son hombres.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La aplicación del programa es para población joven de 12 a 29 años en los 67 municipios del estado.

SECCIÓN III. OPERACIÓN

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Existen cuatro modalidades en el Programa Presupuestal 1S022A1 “Impulsando Juventudes”, las cuales son:

- I. Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto, contemplando que esta modalidad coincide específicamente con el componente C01 de la MIR;
- II. Como parte del componente C02 de la MIR del Programa, Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos;
- III. Como parte del componente C03 de la MIR del Programa, Ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento; y
- IV. Como parte del componente C04 de la MIR del Programa, Reconocimientos económicos a proyectos juveniles.

En relación con lo anterior, el Instituto prevé que las personas jóvenes beneficiarias en el programa no podrán ser acreedores a más de un apoyo o beca del programa, ni más de una modalidad, durante el ejercicio fiscal correspondiente, con excepción de las personas que participen en la modalidad Premio Estatal de la Juventud, en la cual podrán participar las y los beneficiarios de otra modalidad con excepción de aquellas beneficiadas por el componente C01.

5.1 Tipos o modalidades de beneficios, apoyos y cantidades (montos).

5.1.1. C01 Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto.

Dichas becas contarán con las siguientes características:

- I. Dirigido a la persona física que, tras cumplir los requisitos establecidos por el Instituto y ser formalmente aceptada, recibe un apoyo económico, con fines asistenciales, formativos o de fortalecimiento, sin que ello genere relación laboral, civil, mercantil con el Instituto. Operarán por proyecto bajo la supervisión del personal del Instituto y desempeñarán un rol activo en la

planificación, coordinación, implementación, control, ejecución y evaluación de las actividades de la organización.

- II. Cada proyecto en el que participará el becario, contará con una duración temporal.
- III. Cada beca se otorgará mediante transferencia electrónica de fondos a alguna cuenta bancaria de la persona beneficiaria, o bien por medio de un cheque expedido por el Instituto Chihuahuense de la Juventud a nombre de la persona beneficiaria.
- IV. En el caso de contar con una suficiencia presupuestal oportuna, se podrán añadir tres apoyos extraordinarios para los beneficiarios de proyectos a tiempo completo dentro del ejercicio fiscal, en virtud de la colaboración en el Programa, según el cumplimiento de los objetivos y metas planteados para el proyecto, la vigencia y la permanencia de las y los beneficiarios dentro del mismo, equiparables a las prestaciones del personal base.
- V. La cantidad de becas y los montos podrá variar para cada persona beneficiaria, dependiendo de sus actividades administrativas y operativas dentro del proyecto o de las necesidades del Instituto, así como la suficiencia y disponibilidad presupuestal. Esto será valorado y autorizado por el Comité de Selección de la modalidad "C01 Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto", teniendo en cuenta el diseño del proyecto a realizar por parte de la persona beneficiaria, así como el Tabulador de tarifas de beca por tipo de proyecto (Anexo 7) del ejercicio fiscal vigente, además de ser definido según las atribuciones, actividades y demanda de actividades de cada beneficiario en su proyecto.

5.1.1.1 Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos.

La presente modalidad contempla la entrega de apoyos económicos conforme a lo siguiente:

- I. Para las personas beneficiarias de becas para auxiliares de tiempo completo, se otorgará un apoyo quincenal que oscila entre \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Para las personas beneficiarias de ayudas para programas eventuales, se otorgará un apoyo quincenal que oscila entre \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

En todos los casos, el apoyo otorgado no constituye salario, prestación, estímulo laboral ni contraprestación por servicios.

5.1.1.2 Temporalidad.

Esta modalidad se encuentra abierta para el ejercicio fiscal en curso durante los meses de enero a diciembre del mismo año, sujetándose en todo momento a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Programa.

Las becas se podrán brindar de manera quincenal en los días quince y último de cada mes durante la vigencia del proyecto y la permanencia del beneficiario en el programa, haciendo el pago a partir de los primeros quince días naturales posteriores del inicio de labores en el proyecto.

5.1.2 C02 Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos.

- I. Otorgamiento de ayudas extraordinarias en única exhibición durante el ejercicio fiscal en curso, en efectivo, requeridos por el solicitante y sometidos a su posterior aprobación, sujeto a la suficiencia presupuestal existente apegándose a los lineamientos vigentes en las presentes Reglas.
- II. Las ayudas económicas se entregarán en cheque dirigido a la persona solicitante. Los montos máximos podrán excederse con base en el criterio del Comité de Selección, mencionado en el numeral 6.2.2 fracción IV inciso d), que justifique la entrega del recurso excedente, considerando los factores y la suficiencia presupuestal en el periodo de la solicitud.
- III. Las y los jóvenes podrán solicitar ayudas económicas para el pago de bienes y servicios: de transporte, renta o préstamo de salones o auditorios, hospedaje, alimentación, material publicitario, material escolar, deportivo o cultural, así como inscripciones académicas o a cursos, talleres, diplomados u otros. Las opciones antes mencionadas son de carácter enunciativo más no limitativo, siempre y cuando el proyecto se apegue a las Reglas de Operación y exista la suficiencia presupuestal al momento de realizar el trámite. Dichas ayudas podrán ser transferidas por banca electrónica a las instituciones o proveedores de los bienes o servicios solicitados por el beneficiario. El Instituto establecerá las medidas necesarias para asegurar el correcto ejercicio del recurso.

5.1.2.1 Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos.

Implica una ayuda económica única que se entrega en una sola exhibición de cantidad pecuniaria mínima de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta un máximo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

5.1.2.2 Temporalidad

Se encuentra abierta para el ejercicio fiscal en curso durante los meses de enero a diciembre del mismo año, sujetándose en todo momento a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Programa.

5.1.3 C03 Ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento.

Dichas ayudas contarán con las siguientes características:

- I. Esta modalidad consiste en otorgar ayudas fijas en efectivo a mujeres jóvenes que funjan como jefas de familia, apegándose a los lineamientos vigentes en las presentes Reglas.
- II. Las ayudas serán entregadas por medio de cheque expedido por la cuenta oficial del Instituto dirigida a la persona beneficiaria.

5.1.3.1 Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos.

Esta modalidad implica dos ayudas económicas por ejercicio fiscal de \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N) cada una entregadas de manera semestral con previa convocatoria.

5.1.3.2 Temporalidad

Esta modalidad se encuentra abierta para el ejercicio fiscal en curso durante los meses de enero a diciembre del mismo año, sujetándose en todo momento a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Programa.

5.1.4 C04 Reconocimientos económicos a proyectos juveniles otorgados.

- I. Otorgamiento de reconocimientos económicos en única exhibición durante el ejercicio en curso, a las personas jóvenes que resulten ganadoras del Premio

Estatual de la Juventud del año en curso sujeto a la suficiencia presupuestal existente, apegándose a los lineamientos vigentes en las presentes Reglas.

- II. El Premio Estatal de la Juventud estará integrado por las siguientes distinciones:

1. Actividades académicas:

- a. Adolescentes y jóvenes de excelencia académica, que hayan participado en concursos dentro de sus lugares de estudio y/o fuera de estos, estudiantes o egresados de licenciatura y/o posgrado que hayan elaborado investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, participación como ponente en intercambios académicos y otras distinciones recibidas; y
- b. Labores docentes en cualquiera de los diversos niveles educativos, a favor de la comunidad y que trascienden las responsabilidades cotidianas. Se evaluarán las experiencias que muestren un alto nivel de compromiso social en beneficio de las comunidades de la o el postulante.

2. Expresiones artísticas y artes populares:

- a. Manifestaciones culturales de artistas, actores, actrices, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria contribuyan a enriquecer el acervo cultural. Dichas manifestaciones pueden estar comprendidas por: música, danza, artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo en medios alternativos (radio, televisión, periodismo, internet); y
- b. En artes populares, serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales, con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños, que por su calidad y aportaciones contribuyen al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento del acervo cultural y benefician a la comunidad.

3. Labor altruista y/o comunitaria:

- a. Creación e implementación de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito es el desarrollo de comunidades y grupos sociales vulnerables en el estado; que al ejecutarse generan opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso la calidad y nivel de vida de sus habitantes; y
- b. Se reconocerán los proyectos que impulsen el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; contribuyan a mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, las condiciones de vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer la participación ciudadana.

4. Inclusión social:

- a. Acciones destinadas a jóvenes indígenas y/o con alguna discapacidad que promuevan el desarrollo de su comunidad; y
- b. Jóvenes que por su quehacer en actividades individuales o colectivas sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros grupos en temas de inclusión social en diversos rubros, por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, cultura, recreación, trabajo, empleo y educación.

5. Protección al medio ambiente:

- a. Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas para un progreso sustentable, incluyendo el control y tratamiento de residuos; y
- b. Acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales, impactando de forma positiva para la protección y conservación del medio ambiente.

6. Ingenio emprendedor:

- a. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora con enfoque en el desarrollo del capital social. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación que impacten positivamente en las comunidades; y
- b. Jóvenes que hayan impulsado la creación de negocios con sentido social; así como la creación y fortalecimiento de redes de emprendimiento, cuyos objetivos estén encaminados a la solución de problemáticas sociales y/o representen beneficios para la sociedad en general.

7. Fomento y logros deportivos:

- a. Participación en competencias locales, nacionales o internacionales en diversas disciplinas deportivas. Innovación en la práctica deportiva, ya sea a través de nuevas metodologías, uso de tecnología o actividades creativas. Entrenamiento y mentorías en habilidades deportivas y promoción de la importancia del trabajo en equipo y la disciplina; y
- b. Actividades donde hayan liderado la organización de torneos o eventos deportivos que fomenten la participación de sus comunidades, promuevan la integración social y vinculen la actividad física con la promoción de hábitos saludables y el bienestar emocional.

Los reconocimientos económicos se entregarán en cheque dirigido a la persona ganadora. En caso de que el galardonado sea un grupo o persona moral, el reconocimiento económico será entregado al representante o a la persona designada por las y los integrantes.

5.1.4.1 Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos.

Implica un reconocimiento económico único que se entrega en una sola exhibición de cantidad pecuniaria para cada persona ganadora de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

5.1.4.2 Temporalidad

Se encuentra abierta a partir del mes de septiembre del ejercicio fiscal en curso, sujetándose en todo momento a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Programa.

6. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

6.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

6.1.1 Criterios de elegibilidad que deberán cumplir las y los aspirantes del componente C01 Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto.

Los criterios que se mencionan a continuación tienen como propósito dar a conocer las condiciones en las que se debe encontrar las personas que serán beneficiarias del Programa, para poder acceder al apoyo:

- I. Contar con 18 años en adelante;
- II. Radicar en el estado de Chihuahua principalmente en alguno de los municipios donde existan oficinas operativas del Instituto, según sea la necesidad de las actividades a desarrollar en el proyecto del Instituto;
- III. Acreditar conocimientos oportunos para el cumplimiento de los objetivos del área a la que pretende brindar su apoyo dentro del Instituto, cuando el área así lo requiera;
- IV. Experiencia y áreas de conocimiento; y
- V. Contar con una cuenta bancaria para recibir el apoyo.

6.1.1.2 Requisitos que deberán cubrir las y los aspirantes del componente C01 Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto.

Los requisitos que se mencionan a continuación tienen como propósito la identificación y ubicación de las personas que serán beneficiarias del Programa, así como garantizar la transparencia del mismo:

- I. Copia del Acta de nacimiento;
- II. Copia de comprobante de domicilio;
- III. Copia física o digital de la credencial para votar vigente o en caso de no contar con credencial para votar presentar carta de identidad emitida por el Municipio o su equivalente para pueblos originarios, cédula profesional con fotografía, pasaporte vigente o documento migratorio vigente.
- IV. Copia del comprobante del último nivel de estudios (Título, cédula, carta de pasante, comprobante o constancia de situación actual de estudios);
- V. Currículum Vitae. El documento deberá contener: datos personales, formación académica y experiencia no laboral como mínimo; y
- VI. Estado de cuenta bancario.

6.1.2 Criterios de elegibilidad que deberán cumplir las y los aspirantes del componente C02 Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos.

Los criterios que se mencionan a continuación tienen como propósito dar a conocer las condiciones en las que se debe encontrar las personas que serán beneficiarias del Programa, para poder acceder al apoyo:

- I. Formar parte del grupo de edad de 12 a 29 años;
- II. Radicar en el estado de Chihuahua o en su caso ser originario; y
- III. Contar con un proyecto y requerir una ayuda económica para su realización o desarrollo, en los términos establecidos en las presentes reglas.

6.1.2.1 Requisitos que deberán cubrir las y los aspirantes del componente C02 Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos.

Los requisitos que se mencionan a continuación tienen como propósito la identificación y ubicación de las personas que serán beneficiarias del Programa, así como garantizar la transparencia del mismo:

- I. Documento de identificación oficial:
 - a. Para personas mayores de 18 años copia física o digital de la credencial para votar vigente o en caso de no contar con credencial para votar presentar carta de identidad emitida por el Municipio o su equivalente para pueblos originarios, cédula profesional con fotografía, pasaporte vigente o documento migratorio vigente.
 - b. En caso de personas menores de 18 años presentar carta de identidad emitida por el Municipio o su equivalente para pueblos originarios, copia del certificado o credencial escolar oficial con fotografía o se podrá presentar la copia de credencial de servicios médicos de una institución pública de salud con fotografía.
- II. Presentar comprobante de domicilio no mayor a seis meses de antigüedad. De ser el caso en el que las personas solicitantes sean originarias del estado, realizando un proyecto fuera de la entidad, deberán entregar acta de nacimiento que indique la entidad de nacimiento;
- III. En caso de que la presente modalidad sea solicitada por una persona de 12 a 17 años cumplidos, deberá exhibir copia del acta de nacimiento, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), además de una copia de la credencial para votar (INE) del padre, madre o tutor/a de la o el aspirante; y
- IV. Llenar y entregar el formato de solicitud de manera individual (Anexo 4) o de manera grupal (Anexo 9). En caso de menores de edad deberá firmar el padre, madre o tutor.

6.1.3 Criterios de elegibilidad que deberán cumplir las y los aspirantes del componente C03 Ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento.

Los criterios que se mencionan a continuación tienen como propósito dar a conocer las condiciones en las que se debe encontrar las personas que serán beneficiarias del Programa, para poder acceder al apoyo:

- I. Las solicitudes deberán ser presentadas por mujeres jóvenes, de entre 12 y 29 años al momento de la solicitud, que funjan como jefas de familia.
- II. Radicar en el estado de Chihuahua, en alguno de los 67 municipios integrantes;
- III. No ser beneficiaria directa de ayudas económicas otorgadas por los gobiernos municipales, Estatal o Federal a través de cualquiera de sus dependencias y/o entidades paraestatales del Poder Ejecutivo; y
- IV. Llenar y entregar el formato de solicitud (Anexo 5) proporcionado para esta modalidad.

6.1.3.1 Requisitos de elegibilidad que deberán cubrir las y los aspirantes del componente C03 Ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento.

Los requisitos que se mencionan a continuación tienen como propósito la identificación y ubicación de las personas que serán beneficiarias del Programa, así como garantizar la transparencia del mismo:

- I. Documento de identificación oficial:
 - a. Para personas mayores de 18 años copia física o digital de la credencial para votar vigente o, en caso de no contar con credencial para votar, presentar carta de identidad emitida por el Municipio o su equivalente para pueblos originarios, cédula profesional con fotografía, pasaporte vigente o documento migratorio vigente.
 - b. En caso de personas menores de 18 años presentar carta de identidad emitida por el Municipio o su equivalente para pueblos originarios, copia de certificado o credencial escolar oficial con fotografía o se podrá presentar la credencial de servicios médicos de una institución pública de salud con fotografía; y

- II. En caso de que la presente modalidad sea solicitada por una persona de 12 a 17 años cumplidos, deberá exhibir copia del acta de nacimiento.
- III. Cumpliendo con el adecuado llenado del formato de solicitud para mujeres jóvenes jefas de familia (Anexo 5) que se proporcionará en la página oficial, redes sociales o en las instalaciones del Instituto; o a través de la entrega presencial de formatos en sedes específicas para los municipios donde no se cuente con una oficina del Instituto;
- IV. Presentar comprobante de domicilio no mayor a seis meses de antigüedad;
- V. Firmar la carta compromiso (Anexo 3) proporcionada por el Instituto manifestando que su declaración ha sido informada y verídica, la cual será proporcionada al momento de realizar el proceso de solicitud; y
- VI. Llenado del formato de la declaración de conformidad (Anexo 10) firmada bajo protesta de decir verdad.

6.1.4 Criterios de elegibilidad que deberán cumplir las y los aspirantes del componente C04 Reconocimientos económicos a proyectos juveniles.

Los criterios que se mencionan a continuación tienen como propósito dar a conocer las condiciones en las que se debe encontrar las personas que serán beneficiarias del Programa, para poder acceder al apoyo:

- I. Tener entre los 12 y 29 años al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de grupos o personas morales, todas y todos sus integrantes, socios o asociados deberán cumplir con este mismo rango de edad;
- II. Haber nacido o tener residencia en el estado de Chihuahua;
- III. Contar con una destacada trayectoria en alguna de las distinciones mencionadas en el numeral 5.1.4 fracción II; y
- IV. No haber sido persona ganadora del Premio Estatal de la Juventud en cualquiera de sus ediciones anteriores, mismo que se comprobara con los resultados de años anteriores.

6.1.4.1 Requisitos que deberán cubrir las y los aspirantes del componente C04 Reconocimientos económicos a proyectos juveniles.

Los requisitos que se mencionan a continuación tienen como propósito la identificación y ubicación de las personas que serán beneficiarias del Programa, así como garantizar la transparencia del mismo:

- I. Una copia de la identificación oficial con fotografía de la persona o personas postulantes;
- II. Una copia de acta de nacimiento de la persona o personas postulantes;
- III. Una copia de comprobante de domicilio de la persona o personas postulantes;
- IV. CURP (Clave Única de Registro de Población) de la persona o personas postulantes;
- V. Copias digitales escaneadas (no fotografías) de materiales bibliográficos, reconocimientos, certificados, publicaciones, y cualquier otro tipo de evidencias probatorias, que avalan la trayectoria de la o las personas postulantes;
- VI. Presentación con material audiovisual, fotos, gráficos y otros que demuestran los motivos por los cuales se considera que el candidato, candidata o grupo puede merecer la ayuda económica;

La documentación y materiales bibliográficos serán enviados como documentos adjuntos al correo señalado en la convocatoria, utilizando la siguiente leyenda como asunto del correo: primer nombre, primer apellido y distinción (Ejemplo: Juan Pérez - Actividades Académicas). O en su caso, el nombre de la agrupación y distinción (Ejemplo: Juventud Activa - Inclusión Social); y

- VII. Presentar una carta de postulación (Anexo 11).

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y la información pasado el plazo otorgado para subsanar requisitos y/o documentación, no serán tomadas en cuenta para participar en las presentes Reglas de Operación.

6.2 Procedimiento de selección de beneficiarios/as.

6.2.1 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios del componente C01 Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto.

Podrá participar toda la población que cuente con los criterios de elegibilidad y requisitos solicitados descritos en el numeral 6.1 de las presentes Reglas, en el mismo nivel de oportunidades, mediante una entrevista presencial. Respecto a la selección, la persona titular de la Dirección General o el personal del Comité de Selección de la modalidad "Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto" toma en cuenta lo siguiente de acuerdo al orden listado:

- I. El Instituto publicará por medio de su página oficial www.ichijuv.gob.mx los proyectos vacantes para postulación. Las personas solicitantes deberán presentar los requisitos enlistados en el numeral 6.1.1.2 y el llenado de una solicitud por medio de un enlace que será publicado por el mismo medio. Estas solicitudes serán evaluadas por el Comité correspondiente a la presente modalidad, además de que se realizará una entrevista personal con la persona solicitante para evaluar la viabilidad de la autorización del ingreso a la beca;
- II. Esta modalidad queda abierta durante el ejercicio fiscal en curso, sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa al momento de realizarse la solicitud para encuadrar en los parámetros del mismo, así como a la aceptación del aspirante por medio de una carta compromiso voluntarios (Anexo 1) firmada donde manifieste estar de acuerdo con los lineamientos de esta modalidad conforme a las presentes Reglas;
- III. La persona titular de la Dirección General del Instituto, o en su caso, el Comité de Selección de la modalidad "Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto, analizará la documentación proporcionada por la o el joven aspirante, además de contemplar la suficiencia presupuestal que exista al momento de realizar la solicitud para ser candidato o candidata;
- IV. El Instituto realizará una entrevista con las personas solicitantes para analizar sus conocimientos orientados al área correspondiente en que se pretende auxiliar en el Programa, y
- V. Las solicitudes serán aprobadas en caso de cumplir con los puntos anteriormente descritos, además de que exista la vacante para el puesto al que se aspira ingresar.

6.2.2 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios del componente C02 Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos.

Podrá participar la población juvenil que reúna los criterios de elegibilidad y requisitos descritos en el numeral 6.1.2 y 6.1.2.1, en el mismo nivel de oportunidades; asimismo, en el otorgamiento de las ayudas económicas requeridas por el solicitante y sometidos a su posterior aprobación se tomará en cuenta las fracciones del siguiente listado:

- I. Las solicitudes podrán realizarse de manera individual a través del formato de solicitud para ayudas económicas a personas jóvenes de 12 a 29 años para el desarrollo de proyectos individual (Anexo 4) o grupal. En caso de ser grupal sólo se presentará una solicitud designando a un representante del colectivo para el seguimiento, debiendo llenar los datos de todas las personas jóvenes que serán beneficiadas en el formato de solicitud para ayudas económicas a personas jóvenes de 12 a 29 años para el desarrollo de proyectos grupal (Anexo 9);
- II. Dichas solicitudes se podrán encontrar en la página oficial www.ichijuv.gob.mx, redes sociales o en las instalaciones del Instituto;
- III. El personal del Comité de Selección de la modalidad “Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos” o, en su caso, la persona titular de la Dirección General se encargará de la revisión y análisis de cada solicitud recibida;
- IV. Se tomará en cuenta para la selección de personas beneficiarias los siguientes puntos:
 - a. Estar en el rango de edad de 12 a 29 años.
 - b. Documentación completa.
 - c. Que la fecha de la solicitud no pase del año en curso.
 - d. Impacto del proyecto.
 - e. No duplicidad del apoyo.
- V. Para la aprobación de cada una de las solicitudes, el Comité de Selección correspondiente o la persona titular de la Dirección General de manera supletoria, brindará la autorización para otorgar el apoyo a la persona aspirante, tras su adecuada valoración. En su caso, se llevará a cabo una

votación en la cual se requerirá la obtención de la mayoría de votos a favor provenientes del personal que conforma al Comité, y

- VI. El personal del Comité o la persona titular de la Dirección General se encargará de la asignación del monto a otorgar en cantidad pecuniaria, tomando en cuenta lo solicitado y según la suficiencia presupuestal que exista al momento de realizar la solicitud.

6.2.3 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios del componente C03 Ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento.

Podrá participar la población juvenil que reúna los criterios de elegibilidad y requisitos descritos en el numeral 6.1.3 y 6.1.3.1 de las presentes Reglas, en el mismo nivel de oportunidades; asimismo, en el otorgamiento de la presente modalidad se tomará en cuenta las fracciones del siguiente listado:

- I. El personal de evaluación de solicitudes correspondiente a esta modalidad o, en su caso, la persona titular de la Dirección General se encargará de la revisión y análisis de cada solicitud recibida tomando en cuenta la necesidad expuesta por la solicitante mediante su solicitud de apoyo con información socioeconómica, que se cumplan las condiciones de viabilidad coincidentes para la entrega de ayudas, entre otros aspectos a considerar, y
- II. Para la aprobación de cada una de las solicitudes, el Comité de aprobación correspondiente o la persona titular de la Dirección General de manera supletoria, brindará la autorización para otorgar el apoyo a las personas aspirantes, tras su adecuada valoración, tomando en cuenta su papel como mujer joven jefa de familia, si tiene hijas y/o hijos y analizando la información socioeconómica previamente proporcionada. Se llevará a cabo una votación en la cual se requerirá la obtención de la mayoría de votos a favor provenientes del personal que conforma al Comité.

6.2.4 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios del componente C04 Reconocimientos económicos a proyectos juveniles.

- I. La participación podrá ser de manera individual o grupal;
- II. Las juventudes podrán participar en la convocatoria del Premio Estatal de la Juventud del año en curso con la finalidad de reconocer el logro y la excelencia de las y los jóvenes chihuahuenses en las siguientes distinciones: actividades académicas, expresiones artísticas y artes populares, labor

altruista y/o comunitaria, inclusión social, protección del medio ambiente, ingenio emprendedor o fomento y logros deportivos;

- III. El Instituto Chihuahuense de la Juventud se encargará de integrar un H. Jurado Calificador por cada una de las distinciones para la selección de las y los finalistas por rubro, conformado por personas con prestigio notorio en la distinción en que se les haya convocado y por un número impar de hasta cinco personas, quienes evaluarán y calificarán la documentación presentada por las y los participantes;
- IV. El H. Jurado Calificador por cada una de las distinciones se integrará de la siguiente manera:
 - a. Una Presidencia, quien dirigirá la sesión de evaluación y calificación de las postulaciones de la distinción de que se trate.
 - b. Una Secretaría Ejecutiva, a quien le corresponderá el llenado del Formato de Evaluación y Calificación (Anexo 8) según la puntuación que el jurado determine.
 - c. De una hasta tres vocalías, quienes evaluarán en conjunto con el jurado las postulaciones presentadas. Una de estas vocalías estará reservada a una Consejería del Consejo Estatal de la Juventud vigente.

El Instituto convocará a las personas que integrarán el H. Jurado Calificador por medio de oficio y estableciendo el cargo que tendrán dentro del jurado. Quienes no puedan acudir a la sesión podrán designar a una persona suplente que acudirá en representación en los mismos términos de la persona convocada;

- V. El H. Jurado Calificador se reunirá de manera presencial por distinciones para evaluar y calificar la documentación y trayectoria presentada por las y los jóvenes postulantes a más tardar 20 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria;
- VI. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.1.4 y 6.1.4.1, se desecharán en la sesión presencial del H. Jurado Calificador;
- VII. Para la evaluación y calificación de las postulaciones, el H. Jurado Calificador deberá llenar el Formato de Evaluación y Calificación (Anexo 8) por cada persona o grupo postulante y puntuar en una escala del 1 al 5 según lo evaluado;
- VIII. En caso de existir un empate de puntuación entre dos o varias postulaciones en una misma distinción, la Presidencia del H. Jurado Calificador tendrá voto de calidad para determinar a la persona o grupo ganador;

- IX. Habrá un sólo ganador por cada distinción, dando un total de 7 ganadores quienes serán merecedores del reconocimiento de la administración estatal, así como un reconocimiento económico;
- X. La persona o grupo ganador del reconocimiento pecuniario será aquel que de acuerdo al Formato de Evaluación y Calificación obtenga más puntos de evaluación, o en caso de empate, lo establecido en la fracción que antecede. Así mismo, se otorgarán 2 menciones honoríficas para quienes hayan obtenido la segunda y tercera puntuación más alta por distinción, las cuales recibirán un reconocimiento por parte de la administración pública;
- XI. La decisión del H. Jurado Calificador quedará asentada en un acta la cual deberá ser firmada por sus integrantes y cuyo fallo será inapelable.

6.3. Derechos, obligaciones, causales, sanciones e inspecciones.

6.3.1. Derechos de las personas beneficiarias.

A. Las personas beneficiarias del programa mediante el componente C01, siempre que cumplan con los requisitos, obligaciones y procesos establecidos por el Instituto, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir el apoyo económico conforme al tipo de beca otorgada y a la disponibilidad presupuestal del Instituto;
- II. Conocer los criterios de selección, permanencia, suspensión y terminación del Programa; así como, recibir orientación respecto a los procedimientos administrativos relacionados con su beca;
- III. Ser tratados con respeto, imparcialidad y sin discriminación; y
- IV. Que su información sea tratada conforme a la legislación aplicable y al Aviso de Privacidad correspondiente;
- V. La permanencia en el Programa está sujeta al cumplimiento continuo de los requisitos y actividades establecidas;
- VI. El Instituto no asume responsabilidad por gastos, compromisos o actividades ajenas al objeto del Programa;
- VII. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa; así como a recibir la debida

privacidad y reserva de su información confidencial; a recibir atención y asesoría, sin costo alguno, durante la totalidad del desarrollo de la modalidad en razón del presente programa; y a recibir información o asesoría sobre los trámites, solicitudes o cancelaciones de los mismos, de manera general, en relación con la retribución de la ayuda económica; y

- VIII.** Apegarse a las presentes Reglas por medio de firma a la carta compromiso (Anexo 1) proporcionada por el Instituto, firmada por el beneficiario, aceptando los lineamientos previamente establecidos.

B. Las personas beneficiarias del programa mediante los componentes C02, C03 y C04 tendrán los siguientes derechos, sin distinción de la modalidad al que accedieron:

- I. La obtención de información, de manera clara y oportuna en relación con las ayudas o becas que el Programa puede otorgar;
- II. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como a recibir la debida privacidad y reserva de su información confidencial;
- III. A recibir atención y asesoría, sin costo alguno, durante la totalidad del desarrollo de la modalidad en razón al presente programa;
- IV. A recibir información o asesorías sobre los trámites, solicitudes o cancelaciones de los mismos de manera general en razón a la retribución de la ayuda económica; y
- V. A que sus datos personales sean protegidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, respecto a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

6.3.2 Obligaciones de las personas beneficiarias.

C01 Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto.

- I. Proveer la información que se le requiera por parte del personal perteneciente al Programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento;
- II. De ser el caso, presentarse a la entrevista con los directivos del Instituto;

- III. Cumplir con los requerimientos solicitados para acceder u obtener la beca durante el periodo en el que se le sea proporcionada, apegándose a los lineamientos y disposiciones anteriormente establecidos, así como la aceptación por medio del formato de carta compromiso voluntarios (Anexo 1) firmado donde manifieste estar de acuerdo con los mismos de la modalidad correspondiente conforme a las presentes Reglas;
- IV. Mantener el desempeño, promedio, participación o resultados requeridos según el tipo de beca otorgada;
- V. Informar oportunamente cualquier cambio en su situación académica, personal o administrativa que pueda afectar su permanencia en el Programa;
- VI. Mantener un comportamiento respetuoso hacia el Instituto, su personal y otros beneficiarios;
- VII. Cumplir con los lineamientos, reglamentos, políticas internas y disposiciones administrativas aplicables;
- VIII. Reintegrar los recursos cuando así lo determine el Instituto, conforme a la normatividad aplicable;
- IX. Firmar recibos donde se describe la radicación de la beca, y
- X. Firmar la carta de confidencialidad (Anexo 12).

C02 Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos.

Todas las personas beneficiarias del componente tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera personal competente del Instituto a cargo del presente programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento;
- II. Acudir, presentando una identificación oficial con fotografía, a firmar su póliza y recibo en caso de apoyo económico, además firmar la carta compromiso de entrega de evidencia del proyecto beneficiado (Anexo 2) y describir el uso de la ayuda social recibida en el caso de la modalidad A. En caso de ser

menor de edad, deberá hacerse acompañar por alguno de sus padres o tutor con identificación oficial;

- III. Permitir una fotografía de evidencia al momento de la entrega del cheque expedido;
- IV. Se deberá recoger el cheque expedido en un mes máximo posterior a la notificación de aprobación, de no realizarlo, el cheque se cancelará;
- V. Presentar en un plazo no mayor a 10 días hábiles de haberse ejercido el recurso o finalizado el proyecto, de manera digital al correo apoyos.ichijuv@gmail.com o bien de manera física en las oficinas del Instituto, en cualquiera de sus sedes, el material comprobatorio respecto al recurso ejercido o la finalización del proyecto, el cual es de carácter obligatorio; dicho material podrá ser el siguiente: recibos firmados, actas de eventos, listas de asistencia, fotografías de entrega o del evento, facturas fiscales, entre otros;
- VI. Colaborar con el Instituto en la difusión, ejecución y difusión de los programas del mismo que beneficien a las personas jóvenes en su desarrollo personal y comunitario, y
- VII. Apegarse a las Reglas de Operación del presente Programa.

C03 Ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento.

Todas las mujeres jóvenes jefas de familia beneficiarias del componente tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera personal competente del Instituto a cargo del presente programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento;
- II. Acudir, presentando una identificación oficial con fotografía, a firmar su póliza y recibo en caso de apoyo económico, además de permitir una foto en la entrega;
- III. Se deberá recoger el cheque expedido en un mes máximo posterior a la entrega oficial, de no realizarlo, el cheque se cancelará;

- IV. Participar de manera obligatoria en un programa de capacitación brindado por parte del Instituto, el cual será ofertado durante el ejercicio fiscal del que se trate; y
- V. Apegarse a las Reglas de Operación del presente Programa.

C04 Reconocimientos económicos a proyectos juveniles.

- I. Cada ganador/a de cada una de las distinciones se compromete a tener disponibilidad para estar presente en la ceremonia de entrega, en el lugar, hora y fecha que el Instituto indique;
- II. Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera personal competente del Instituto a cargo del presente programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento;
- III. Acudir, presentando una identificación oficial con fotografía, a firmar su póliza y recibo en caso de reconocimiento económico, además de permitir una foto en la entrega;
- IV. Se deberá recoger el cheque expedido en un mes máximo posterior a la entrega oficial, de no realizarlo, el cheque se cancelará, y;
- V. Apegarse a las Reglas de Operación del presente Programa.

6.3.3 Inspecciones.

El Instituto deberá realizar una inspección para revisar si el recurso otorgado se ha ejercido de manera correcta, de acuerdo al tipo de beca o ayuda social, el proyecto descrito para cada beneficiario, y el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 6.3.2.

Para beneficiarios del componente C01, el Instituto podrá solicitar informes, evidencias o documentación para verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa, así como realizar visitas, entrevistas o evaluaciones cuando así lo considere necesario.

6.3.4 Sanciones.

C01 Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto.

Los beneficiarios de la presente modalidad deberán apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas, en caso contrario, al incurrir en alguna falta

a lo establecido en sus obligaciones dentro de las áreas correspondiente a sus funciones en el Instituto será acreedor a una de las sanciones contenidas en el siguiente listado:

- I. Amonestación realizada por parte del personal del Comité de Selección de la modalidad “Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto”, así como por la persona titular de la Dirección General de manera verbal o escrita, solicitando al beneficiario su presencia para dictaminar la gravedad de la falta incurrida en sus actividades respecto a las áreas del Instituto, en la cual se haya cometido dicha infracción;
- II. Suspensión temporal de sus funciones establecida previamente por el personal del Comité de Selección, así como por la persona titular de la Dirección General, conforme a la presente modalidad relativa a la gravedad de la falta en la cual se ha incurrido; y
- III. Cancelación de manera inmediata de la beca a la persona beneficiaria.

C02 Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos.

Previa motivación y justificación, en caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, el Instituto solicitará el reintegro del recurso otorgado mediante un escrito amparado en las presentes Reglas, en caso contrario de no restituirse se prohibirá su participación en las demás modalidades, así como en futuros ejercicios fiscales, paralelo a lo acordado en el contenido de la carta compromiso firmada por la persona beneficiaria.

C03 Ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento.

Previa motivación y justificación, en caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, el Instituto solicitará el reintegro del recurso otorgado mediante un escrito amparado en las presentes Reglas, en caso contrario de no restituirse se cancelará de manera inmediata el apoyo a la persona beneficiaria. En caso de que el recurso ya haya sido ejercido, se prohibirá su participación en las demás modalidades, así como en futuros ejercicios fiscales.

C04 Reconocimientos económicos a proyectos juveniles.

Previa motivación y justificación, en caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, el Instituto solicitará el reintegro del recurso otorgado mediante un

escrito amparado en las presentes Reglas, en caso contrario de no restituirse se prohibirá su participación en las demás modalidades, así como en futuros ejercicios fiscales.

6.3.5 Causas de suspensión o cancelación.

C01 Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto.

- I. Suspensión temporal. La calidad de Becario podrá suspenderse temporalmente cuando:
 1. Exista incumplimiento parcial o subsanable de actividades;
 2. No se entregue documentación en tiempo, siempre que sea posible regularizar la situación;
 3. Se presenten situaciones personales, académicas o de salud que justifiquen una pausa temporal, previa solicitud y autorización del Instituto;
 4. No acudir a firmar recibos de radicación de la beca o no haber presentado justificante en caso de inasistencia por enfermedad o causa de fuerza mayor, o
 5. Otorgar información que carezca de autenticidad o veracidad en su estructura y contenido al momento del llenado de la documentación oficial, así como en procedimientos posteriores;
- II. Terminación definitiva. La calidad de Becario podrá darse por terminada de manera definitiva cuando:
 1. Se proporcione información falsa, incompleta o se alteren documentos;
 2. Exista incumplimiento grave o reiterado de las actividades establecidas;
 3. Se terminen los programas que dieron origen a la beca;
 4. Se incurra en conductas que afecten la imagen, operación o integridad del Instituto o del Programa;

5. El Becario presente renuncia expresa, o
6. Hacer mal uso de los datos generales del padrón de personas beneficiarias. En este sentido, el Instituto podrá proceder con los procedimientos legales establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

6.3.5.1 Efectos de la Terminación.

- I. Cancelación inmediata de los apoyos otorgados;
- II. En su caso, obligación de reintegrar recursos indebidamente utilizados, conforme a la normatividad aplicable, y
- III. Inhabilitación temporal o definitiva para participar en futuras convocatorias, cuando así lo determine el Instituto.

C02 Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos.

Todas las situaciones descritas serán causas de cancelación de la ayuda económica.

- I. Incumplimiento en la realización del proyecto de manera parcial o total por parte del beneficiario, resultando en la permanente negativa por medio del veto en razón del quebrantamiento a lo establecido;
- II. Insuficiencia presupuestal del Instituto en relación con la sujeción y posterior aceptación de dicha cláusula por medio de la carta compromiso firmada por el beneficiario;
- III. Cancelación por parte de la persona solicitante, establecida por medio de escrito firmado por la misma;
- IV. Uso distinto a lo planteado en la solicitud original o distinto a lo establecido por el programa;
- V. Otorgar información que carezca de autenticidad o veracidad en su estructura y contenido al momento del llenado de la documentación oficial, así como en procedimientos posteriores;

- VI. No cumplir con los requerimientos de documentación solicitada por el Instituto;
- VII. No cumplir con las obligaciones y disposiciones contenidas en las presentes Reglas, y
- VIII. Por no recoger el cheque en el lapso máximo.

C03 Ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento.

Todas las situaciones descritas serán causas de cancelación de la ayuda económica.

- I. Insuficiencia presupuestal del Instituto en relación con la sujeción y posterior aceptación de dicha cláusula por medio de la carta compromiso firmada por el beneficiario;
- II. Cancelación por parte de la persona solicitante; establecida por medio de escrito firmado por la misma;
- III. Incumplimiento de la asistencia al programa de capacitación;
- IV. Otorgar información que carezca de autenticidad o veracidad en su estructura y contenido al momento del llenado de la documentación oficial, así como en procedimientos posteriores;
- V. No cumplir con los requerimientos de documentación solicitada por el Instituto;
- VI. No cumplir con las obligaciones y disposiciones contenidas en las presentes Reglas, como fue confirmado en la carta compromiso, y
- VII. Por no recoger el cheque en el lapso máximo.

C04 Reconocimientos económicos a proyectos juveniles.

Todas las situaciones descritas serán causas de cancelación del reconocimiento económico.

- I. Cancelación por parte de la persona solicitante, establecida por medio de escrito firmado por la misma;

- II. Otorgar información que carezca de autenticidad o veracidad en su estructura y contenido al momento del llenado de la documentación oficial, así como en procedimientos posteriores;
- III. No cumplir con los requerimientos de documentación solicitada por el Instituto;
- IV. No cumplir con las obligaciones y disposiciones contenidas en las presentes Reglas, y
- V. Por no recoger el cheque en el lapso máximo.

6.4 Cronología de los procesos.

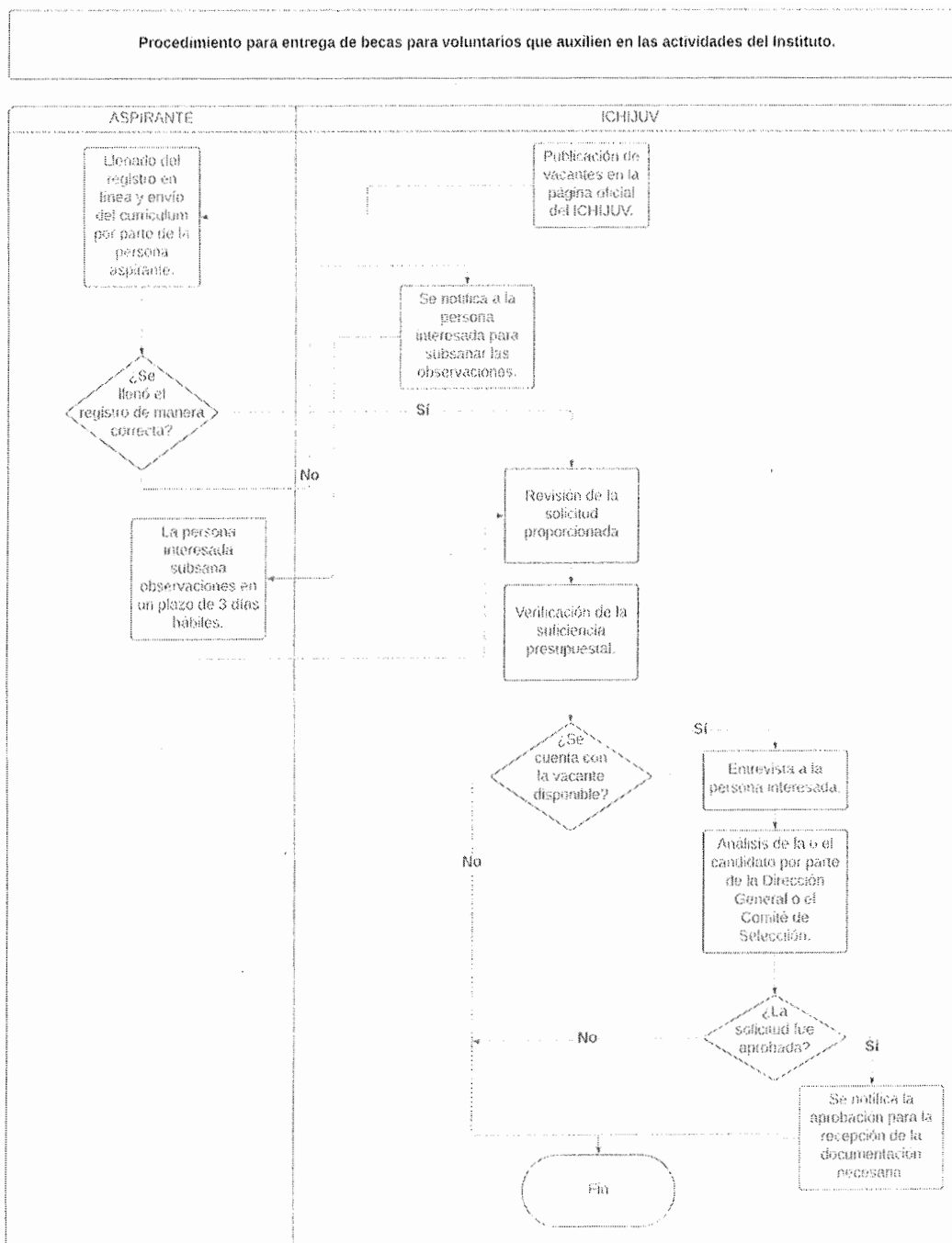
6.4.1 C01 Becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto.

- I. El Instituto publicará por medio de su página oficial los proyectos vacantes en los que las personas aspirantes podrán participar mediante el llenado de un registro en donde proporcionará su curriculum vitae y datos generales.
- II. El Instituto revisará las aspiraciones, si existiera alguna observación, se le notificará por vía telefónica o por correo electrónico a la persona solicitante en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de solicitud, a fin de resolver cualquier observación; de tal modo, la o el solicitante contará con tres días hábiles para subsanar dichas observaciones;
- III. Se analizará la documentación proporcionada por la persona aspirante, la suficiencia presupuestal que exista al momento de realizar la solicitud para ser candidato o candidata y la existencia de la vacante para el puesto al que se aspira ingresar. De no cumplirse con alguna de estas características se desechará la solicitud;
- IV. La persona titular de la Dirección General, o el personal del Comité de selección correspondiente a esta modalidad, citará a la persona solicitante que cumpla con los requisitos de la vacante para una entrevista donde deberá acreditar sus conocimientos orientados al área correspondiente en que se pretende auxiliar en el Programa dentro del Instituto. De no citarse a entrevista se entenderá que no se cumple con los requisitos solicitados o con la vacante disponible;
- V. Para la aprobación se deberá notificar la resolución en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la entrevista, seleccionando así a la persona

beneficiaria para este programa. De no notificarse el ingreso, se entenderá que su perfil no participará en esta modalidad;

VI. Una vez aprobada, la persona beneficiaria iniciará con sus actividades en el día que el Instituto le indique; y

VII. En caso de que transcurran 90 días naturales sin que se reciba respuesta a la postulación a la vacante para becas para voluntarios que auxilien en las actividades del Instituto, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

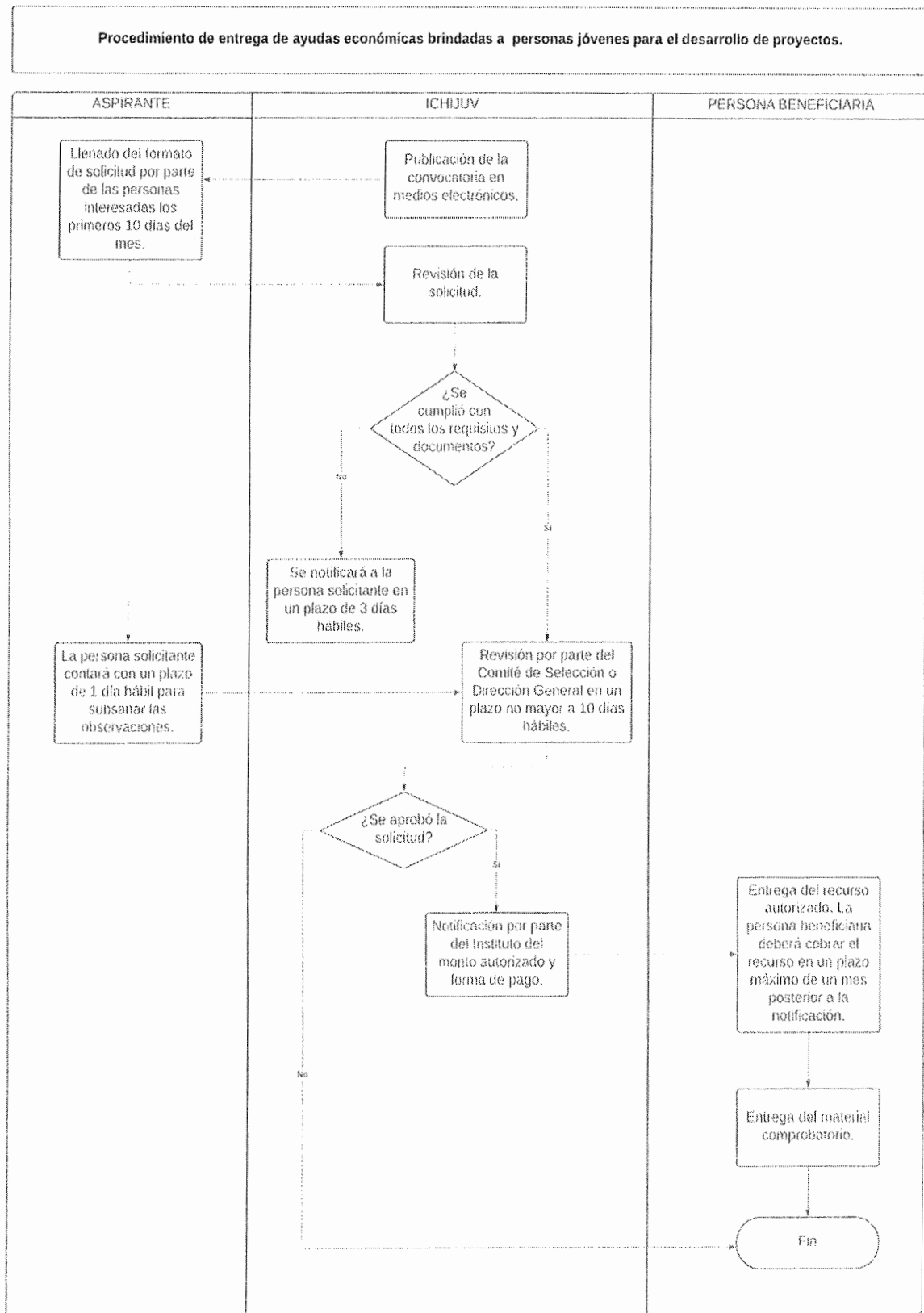


6.4.2 Cronología de los procesos en el componente C02 Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos.

En la modalidad presente se deberá seguir la siguiente cronología tal como se describe a continuación:

- I. El Instituto publicará por medio de su página oficial y redes sociales la convocatoria de solicitud, reservando las fechas de recepción de solicitudes y documentación dentro de los primeros 10 días naturales del mes, en un periodo de febrero a noviembre del ejercicio fiscal vigente. No obstante, la persona titular de la Dirección General o el personal del Comité de Selección correspondiente a la modalidad C02, Ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos, podrá determinar recibir solicitudes fuera de los días ordinarios estipulados, siempre que se justifique debidamente la extemporaneidad con el fin de facilitar el proceso de solicitud;
- II. La persona joven o grupo juvenil solicitante deberá llenar el formulario de solicitud establecido en la convocatoria en el periodo establecido con sus datos personales, motivo y monto de la solicitud de recurso, y los demás estipulados;
- III. Una vez cerrado el plazo mensual de recepción, el personal del Departamento de Impulsando Juventudes revisará la documentación y solicitudes presentadas en un plazo de tres días hábiles, si existiera alguna observación, se le notificará por vía telefónica o por correo electrónico a la persona interesada a fin de resolverlas en un plazo de un día hábil. De no subsanarse, la solicitud no podrá ser evaluada;
- IV. Con las observaciones subsanadas, el personal del Comité de Selección correspondiente a esta modalidad o, en su caso, la persona titular de la Dirección General se encargará de la revisión y análisis de cada solicitud recibida tomando en cuenta la necesidad expuesta por el solicitante, que se cumplan las condiciones de viabilidad necesarias para la entrega de ayudas, entre otros aspectos a considerar;
- V. Para la aprobación de cada una de las solicitudes, el Comité de Selección correspondiente o la persona titular de la Dirección General de manera supletoria, brindará la autorización para otorgar el apoyo a la persona aspirante, tras su adecuada valoración teniendo hasta 10 días hábiles para emitir la resolución. En su caso, se llevará a cabo una votación en la cual se requerirá la obtención de la mayoría de votos a favor provenientes del personal que conforma al Comité;

- VI. El personal del Comité o la persona titular de la Dirección General se encargará de la asignación del monto a otorgar, tomando en cuenta lo solicitado y según la suficiencia presupuestal que exista al momento de realizar la solicitud;
- VII. Finalizado el análisis de las solicitudes se levantará un acta sobre todas las solicitudes aprobadas y los montos asignados. Con ello, la información de las personas beneficiarias será remitida al área administrativa del Instituto para la elaboración de la documentación necesaria para la entrega de los apoyos económicos a las personas jóvenes;
- VIII. El Instituto contará con cinco días hábiles posteriores a la aprobación de solicitudes para notificar a la persona beneficiaria el monto autorizado y la forma de entrega, de no notificarse la aprobación se entenderá que su solicitud no fue autorizada;
- IX. Para la entrega del apoyo económico autorizado, la persona beneficiaria deberá acudir con una identificación oficial a las instalaciones del Instituto en la fecha y hora que le sea indicada por medio de llamada telefónica o por correo electrónico. Para quienes no puedan acceder a los municipios que posean oficinas del Instituto, el personal del Instituto acordará con la persona beneficiaria la entrega del apoyo en su municipio, en lugar y fecha disponible para ambas partes, según sea acordado;
- X. Para la entrega del apoyo económico para el pago de bienes y servicios el recurso será transferido por banca electrónica a las instituciones o proveedores;
- XI. Después de otorgada la ayuda social, se deberá entregar material comprobatorio como recibos de compra, facturas o fotografías en un plazo no mayor a 10 días hábiles de haberse ejercido el recurso o finalizado el proyecto; y
- XII. En caso de que transcurran 90 días naturales sin que se reciba respuesta a la entrega de la solicitud para ayudas económicas brindadas a personas jóvenes para el desarrollo de proyectos, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.



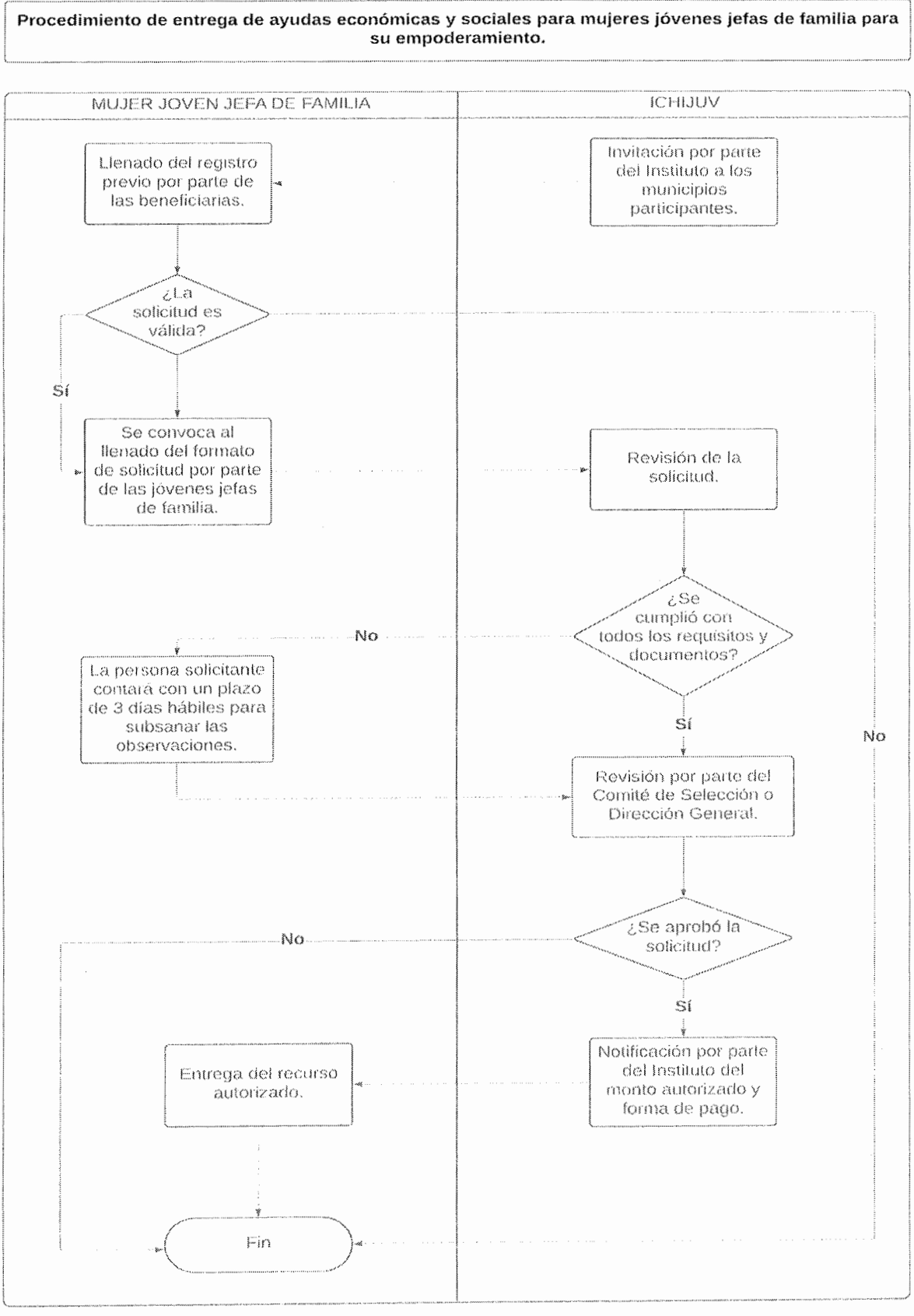
6.4.3 Cronología de los procesos en el componente C03 Ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento.

En la presente modalidad se deberá seguir la cronología presentada tal como se describe a continuación:

- I. El Instituto, por medio de invitación, colaborará con las dependencias municipales del Estado que se inviten a participar en esta modalidad para la difusión de la convocatoria en los plazos que el Instituto señale;
- II. El Instituto pondrá a disposición un link de registro previo para analizar la viabilidad de las solicitudes (<https://bit.ly/4jTZWzu>), así como la cantidad por municipio, filtrando las solicitudes válidas y de ser el caso, convocará a las solicitantes para el llenado de la información socioeconómica;
- III. Las mujeres jóvenes jefas de familia convocadas deberán llenar el formato de solicitud correspondiente establecido en la convocatoria con sus datos personales, motivo de la solicitud y los demás estipulados;
- IV. Una vez cerrado el plazo de recepción, el personal del Departamento de Impulsando Juventudes revisará la documentación y solicitudes presentadas en un plazo de 90 días hábiles, si existiera alguna observación, se le notificará a la persona interesada a fin de resolverlas en un plazo de tres días hábiles. Dichos plazos no afectarán el trámite de la persona solicitante;
- V. Con las observaciones subsanadas, el personal de Impulsando Juventudes se encargará de la revisión y análisis de cada solicitud recibida tomando en cuenta la necesidad expuesta por la solicitante mediante la solicitud de apoyo con información socioeconómica, que se cumplan las condiciones de viabilidad coincidentes para la entrega de ayudas, entre otros aspectos a considerar como el número de solicitudes y la suficiencia presupuestaria;
- VI. Para la aprobación de cada una de las solicitudes, el Comité de Selección correspondiente o la persona titular de la Dirección General de manera supletoria, brindará la autorización para otorgar el apoyo a las personas aspirantes, tras su adecuada valoración. En su caso, se llevará a cabo una votación en la cual se requerirá la obtención de la mayoría de votos a favor provenientes del personal que conforma al Comité;
- VII. Finalizado el análisis de las solicitudes se levantará un acta sobre todas las solicitudes aprobadas. Con ello, la información de las personas beneficiarias será remitida al área administrativa del Instituto para la elaboración de la

documentación necesaria para la entrega de los apoyos para mujeres jóvenes jefas de familia y posterior elaboración de los cheques;

- VIII.** El Instituto contará con veinte días hábiles posteriores a la aprobación de solicitudes para notificar a la persona beneficiaria, de no notificarse a la persona su aprobación se entenderá que la solicitud no fue autorizada;
- IX.** La entrega será emitida en un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a la emisión del fallo,
- X.** Para recibir la ayuda autorizada, la persona beneficiaria deberá acudir en la fecha y hora que le sea asignada, con una identificación oficial, a la ubicación que se le señale; y
- XI.** En caso de que transcurran 90 días naturales sin que se reciba respuesta a la entrega de la solicitud para ayudas económicas y sociales para mujeres jóvenes jefas de familia para su empoderamiento, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

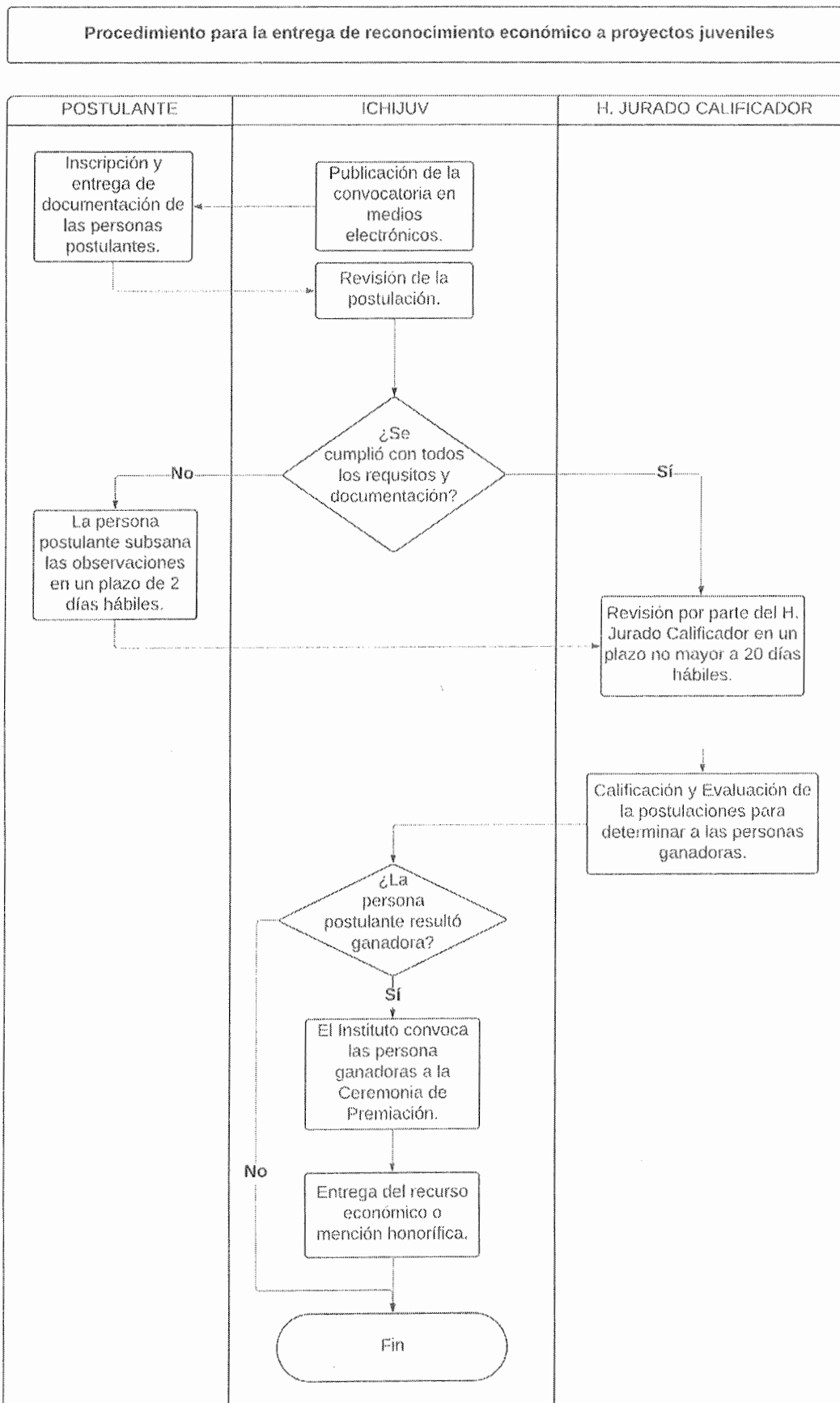


6.4.4 Cronología de los procesos en el componente C04 Reconocimientos económicos a proyectos juveniles.

- I. El Instituto publicará por medio de su página www.ichijuv.gob.mx y por medio de sus redes sociales la convocatoria correspondiente al Premio Estatal de la Juventud el día 1 de septiembre del año en curso y quedará abierta para recepción de postulaciones hasta el día 30 de septiembre del mismo año;
- II. Durante este tiempo las personas que cumplan con los requisitos podrán postularse en los diversos rubros marcados para esta modalidad. En caso de haber alguna observación por falta de papelería, el Instituto deberá dar aviso a la persona postulante por vía telefónica o por correo electrónico para que en un plazo de 2 días naturales subsane lo respectivo;
- III. El Instituto deberá responder al correo electrónico que cada joven haya señalado la recepción de su postulación, haciéndole saber si está completa o en su caso, las observaciones que deberá subsanar. Esto no significa si se está en posibilidad de ser evaluada y calificada la postulación, ya que esa función corresponde al H. Jurado Calificador;
- IV. Pasado el término de convocatoria, el Instituto deberá convocar al H. Jurado Calificador por medio de oficio a constituirse para evaluar y calificar las postulaciones recibidas por cada distinción, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria;
- V. El H. Jurado Calificador de conformidad con el numeral 6.2.4, seleccionará a la persona ganadora del premio pecuniario y a las personas ganadoras de menciones honoríficas por cada distinción. La decisión quedará asentada en un acta la cual deberá ser firmada por sus integrantes y cuyo fallo será inapelable;
- VI. Con el fallo debidamente formalizado, el Instituto, a través de su página www.ichijuv.gob.mx y sus redes sociales, dará a conocer el nombre de las personas ganadoras por cada distinción el día de la ceremonia de premiación del Premio Estatal de la Juventud;
- VII. El Instituto convocará a las personas finalistas a la ceremonia de premiación, acto en el que se les informará oficialmente la categoría del reconocimiento obtenido, ya sea premio pecuniario o mención honorífica;
- VIII. Para la entrega del apoyo económico autorizado, la persona beneficiaria deberá acudir con una identificación oficial a las instalaciones del Instituto, que le sea indicada por medio de llamada telefónica o por correo electrónico. Para quienes no puedan acceder a los municipios que posean oficinas del

Instituto, el personal del Instituto acordará con la persona beneficiaria la entrega del apoyo el día de la ceremonia, según sea acordado; y

- IX.** En caso de que transcurran 90 días naturales sin que se reciba respuesta a la postulación del reconocimiento económico a proyectos juveniles, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

7. INSTANCIAS INVOLUCRADAS.

7.1 Instancia ejecutora.

El Instituto Chihuahuense de la Juventud, organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, es la instancia ejecutora y responsable del Programa, a través de la Subdirección Administrativa, y quien realizará las actividades relacionadas con la operación, administración, ejecución, verificación, así como el seguimiento de las acciones y los recursos del Programa, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y en la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua.

7.2 Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común es la instancia normativa y está facultado para interpretar las presentes reglas, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

8. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Instituto implementará mecanismos de coordinación eficientes para garantizar la entrega adecuada de las ayudas y/o subsidios, asegurando que la operación del Programa presupuestario sea complementaria y no interfiera con otros programas o acciones del gobierno estatal o federal. Asimismo, se evitará la duplicidad en la asignación de beneficios, respetando las disposiciones de la normatividad aplicable. Para optimizar la implementación y ampliar la cobertura del Programa, se podrán establecer acciones de colaboración con dependencias federales y gobiernos municipales, buscando sinergias que fortalezcan los resultados y el impacto en la población beneficiaria.

9. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL RECURSO.

La comprobación de la entrega de los recursos en sus distintas modalidades estará a cargo del personal administrativo del Instituto; dicha comprobación deberá ser mediante el cheque firmado o bien, se tendrá la facultad de emitir algún recibo de radicación del recurso o bien alguna factura que acredite y justifique las ayudas a las y los beneficiarios en el que la persona beneficiaria suscriba como elemento de

sus datos personales su nombre completo, así como la rúbrica de aceptación por medio de la carta compromiso específica para cada modalidad por parte del personal del Instituto.

10. RECURSOS FINANCIEROS.

La comprobación de los recursos financieros aplicados se encontrará bajo la supervisión del personal administrativo del Instituto, en correlación al personal del área financiera del mismo y se examinará por medio de las siguientes descritas en los siguientes numerales.

10.1 Avances físicos financieros.

La instancia ejecutora remitirá mensualmente los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el Programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipio, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa. La información recibida será analizada por la instancia normativa y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la Secretaría de Hacienda para fortalecer la rendición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

10.2 Cierre del ejercicio.

El Instituto integrará el cierre presupuestal del Programa y se informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

10.3 Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

11. AUDITORÍA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa podrán ser revisados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública y en su caso por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, con el objeto de impulsar la eficiencia, eficacia y promover la mejora continua en la operación del Programa, los responsables de las áreas de la instancia

ejecutora supervisarán los procesos respectivos, con el fin de llevar el control y seguimiento que permita alcanzar la calidad en los resultados.

Los resultados de las acciones de auditoría, supervisión, control y seguimiento serán documentados, en el entendido de que dicha documentación será efectuada en la totalidad del proceso, para tener las referencias que permitan valorar la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas en correlación al eficiente desempeño de todos los procedimientos que conforman el Programa, dando como resultado su mitigación.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

12.1 Monitoreo.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y monitorear los avances de los indicadores de resultados, se emplearán los siguientes mecanismos de seguimiento:

1. Informes de Resultados.

Los avances en el cumplimiento de los indicadores se reportarán mediante informes de resultados elaborados de manera trimestral. Estos informes incluirán el progreso de las actividades realizadas, así como el cumplimiento de las metas definidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dichos informes se presentarán a la autoridad correspondiente para su revisión y validación.

12.2 Evaluación externa.

Al término del ejercicio presupuestal asignado, o en el ejercicio fiscal del año siguiente, se podrá realizar la evaluación de los resultados del Programa y podrá llevarse a cabo por Instancias Técnicas de Evaluación, con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa presupuestario y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

De igual forma, por las instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas de conformidad y en relación a los artículos 65 y 66 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y dependerá de los acuerdos y/o convenios celebrados con el Instituto, atendiendo a la capacidad presupuestal y disponibilidad de personal capacitado.

La Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como, de la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

13. DIFUSIÓN.

El Instituto realizará la difusión y promoción del Programa de acuerdo con las presentes Reglas y se difundirá a través de los medios que se disponga, tales como medios de comunicación y medios digitales como redes sociales del Instituto, en los cuales se realizarán las publicaciones tendientes a la propagación del contenido de todas aquellas actividades realizadas o por realizarse dentro de la institución, publicando de manera constante a través de dichos medios contenido multimedia e informativo por parte de páginas oficiales, así como en colaboración con distintos medios de divulgación la actualización pertinente de las acciones realizadas por el mismo, atendiendo a la cobertura geográfica en la que se ejecuta el Programa; se darán a conocer los diferentes servicios que se otorgan, como las acciones a realizar, además de la convocatoria y las solicitudes anteriormente previstas de carácter permanente durante el ejercicio fiscal en curso sujeto a la suficiencia presupuestal; en el caso de concursos realizados por parte del Instituto se estará sujeto a su vez a la realización de convocatorias relativo a lo solicitado en los mismos, sujeto a la estructura particular de cada concurso efectuado en el periodo anteriormente citado.

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua. La publicidad e información relativa a los programas deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social y humano".

La información contenida en las presentes Reglas de Operación del Programa y sus acciones estarán disponibles en el portal de transparencia de la Secretaría, en el rubro de organismos descentralizados, en el sitio de Internet <http://chihuahua.gob.mx> , así como en la página www.ichijuv.gob.mx.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El personal del área de Planeación Estratégica levantará la información relativa al total de las personas beneficiarias del Programa, conformando un padrón de personas beneficiarias conteniendo los datos señalados como requisitos, siendo imperativo sean competentes y suficientes para permitir la adecuada identificación de las y los beneficiarios, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa, así como el correspondiente a la entrega recepción de la ayuda social que le fue entregada a cada persona beneficiaria.

Para la integración de los datos e información del padrón de las y los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Se realizará conforme a los Lineamientos para Integrar, Resguardar y Administrar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, con publicación en la edición número 63 del Periódico Oficial del Estado, con fecha del 09 de agosto de 2023.

Esta información se publicará en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública fungirá como garante del uso y protección de los datos personales que se recaben, exceptuando los casos donde conforme a los objetivos del programa no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular. El mal uso de dicha información será sancionado por la instancia mencionada, así como por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

15. CONTRALORÍA SOCIAL.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombres y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante el Departamento de Impulsando Juventudes, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Subdirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de la Juventud, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos del Instituto Chihuahuense de la Juventud. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, el Departamento de Impulsando Juventudes podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general la posibilidad de incidir en dicha materia.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en:

1. Calle 5 de mayo 2801, colonia Guadalupe, C.P 31206, Chihuahua, Chihuahua;
2. Av. Tecnológico 4450, colonia Partido Iglesias, C.P 32528, Juárez, Chihuahua;
3. Av. General Benítez 3, colonia Centro, C.P 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua;
4. Al número de teléfono 614 429 3300 ext 15931;
5. O en el sitio web <https://ichijuv.gob.mx/>.

Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 **desde cualquier parte del Estado de Chihuahua**, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

1. **Chihuahua:** 614 429 3300.
2. **Ciudad Juárez:** 656 629 3300.
3. **Cuauhtémoc:** 625 581 9300.
4. **Delicias:** 639 479 9300
5. **Parral:** 627 523 9300.
6. **O desde el interior de la República:** Al 800 MÁRCAME (627 2263).

TRANSITORIO

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y permanecerán vigentes hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya o se hayan realizado cambios en el diseño del programa presupuestario.

SEGUNDO. - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa 1S022A1 Impulsando Juventudes publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 12 de marzo de 2025.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ANEXOS

ANEXO 1 CARTA COMPROMISO VOLUNTARIOS



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHIJUV
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LA JUVENTUD

CARTA COMPROMISO DEL BECARIO

Programa de Becas

Yo, _____ mayor de edad y por mi propio derecho, manifiesto mi voluntad de participar en el Programa de Becas del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD, en calidad de Becario, y me obligo a cumplir con los términos, condiciones y disposiciones establecidas en las "Reglas de Operación del Programa de Becas", apartado 5.1.1. C01, así como con los lineamientos, políticas y procedimientos que emita el Instituto.

1. DECLARACIONES

- I. Declaro que la información y documentación proporcionada para mi incorporación al Programa es veraz, completa y comprobable.
- II. Reconozco que la beca otorgada tiene carácter asistencial, formativo o de fortalecimiento, y que no genera relación laboral, civil, mercantil ni de subordinación con el Instituto.
- III. Acepto que la permanencia en el Programa es temporal y está sujeta al cumplimiento continuo de los requisitos y obligaciones establecidos.

2. COMPROMISOS DEL BECARIO

- I. Cumplir con las actividades, metas, requisitos académicos o de desempeño que correspondan al tipo de beca otorgada.
- II. Utilizar los recursos, apoyos o beneficios recibidos exclusivamente para los fines autorizados por el Instituto.
- III. Informar oportunamente cualquier cambio en mi situación académica, personal o administrativa que pueda afectar mi permanencia en el Programa.
- IV. Mantener una conducta respetuosa y acorde con los valores institucionales.
- V. Entregar en tiempo y forma la documentación, informes o evidencias que me sean requeridos.
- VI. Respetar los lineamientos, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

3. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

- I. La suspensión temporal de mi calidad de Becario.
- II. La terminación definitiva de mi participación en el Programa.
- III. La obligación de reintegrar recursos indebidamente utilizados, conforme a la normatividad aplicable.
- IV. La inhabilitación temporal o definitiva para participar en futuras convocatorias.

4. ACEPTACIÓN

Al firmar la presente, manifiesto que **he leído y comprendido el contenido** del apartado 5.1.1. C01, contenido en las "Reglas de Operación del Programa de Becas"; y, que **acepto** en su totalidad los derechos, obligaciones y condiciones que regulan mi participación en el Programa de Becas.

Fecha: _____

Nombre Completo: _____

Firma: _____

ANEXO 2
CARTA COMPROMISO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD MODALIDAD
AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTOS

DECLARACIÓN CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DE AYUDA ECONÓMICA

RECIBO

YO _____ DECLARO QUE HE SIDO
ACREEDOR A UN APOYO PARA EL PROYECTO _____
A DESARROLLARSE EL DÍA _____ DEL AÑO _____, POR LO QUE DOY FE DE LOS
SIGUIENTES REQUISITOS, DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y
MODALIDAD DEL CUAL SOY BENEFICIARIO.

FIRMO LA PRESENTE, EL DÍA ____ DEL MES _____ DEL AÑO _____, COMO
COMPROMISO A ENTREGAR DE MANERA DIGITAL AL CORREO: apoyos.ichijuv@gmail.com O
DE MANERA IMPRESA EN MATERIAL FOTOSTÁTICO UNA MEMORIA IMPRESA CON UN
INFORME DETALLADOS DEL USO QUE SE LE DIO A LA AYUDA SOCIAL RECIBIDA, EN UN PLAZO
NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE HABERSE EJERCIDO EL RECURSO O FINALIZADO EL
PROYECTO BENEFICIADO; ASIMISMO, ME COMPROMETO A RETRIBUIR A LA SOCIEDAD EL
APOYO OTORGADO, PRESTANDO MIS SERVICIOS COMO VOLUNTARIO EN LAS ACTIVIDADES
QUE SEA CONVOCADO(A) POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD CON
UN TOTAL DE 5 HORAS DE SERVICIO SOCIAL EN UN PERIODO DE UN AÑO.

AUNADO A LO ANTERIOR, EMPLEO LA PRESENTE DECLARACIÓN CON EL FIN DE CEDER DE
FORMA GRATUITA LOS DERECHOS DE MI VOZ E IMAGEN PERSONAL AL GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SU USO TOTAL O PARCIAL DEL MATERIAL FOTOGRÁFICO Y/O
AUDIOVISUAL, RESPECTO A LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ESTO SIN LIMITAR EL
ÁMBITO GEOGRÁFICO DE SU VALIDEZ Y POR TIEMPO LIMITADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE
EL MATERIAL SERÁ UTILIZADO DE FORMA POSITIVA PARA DAR A CONOCER LAS ACTIVIDADES
DE GOBIERNO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2027, CUIDANDO LA IMAGEN DEL
MISMO Y SIN AFECTAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

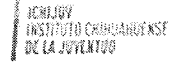
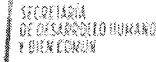
FINALMENTE, ESTOY DE ACUERDO CON MIS DERECHOS, OBLIGACIONES, INSPECCIONES Y
SANCIONES COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA, TRAS HABER LEÍDO LAS DISPOSICIONES
ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES PARA EL PROGRAMA, ASÍ COMO EL
AVISO DE PRIVACIDAD PARA EL USO DE MI INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD, CONFORME A LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

FIRMA _____

MONTO RECIBIDO _____ EN EFECTIVO () EN ESPECIE ()

CON FOLIO DE SOLICITUD _____

ANEXO 3
CARTA COMPROMISO MODALIDAD “AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES
JÓVENES JEFAS DE FAMILIA”



CARTA COMPROMISO

Fecha:

LIC. FERNANDA JAZMÍN MARTÍNEZ QUINTERO
DIRECTORA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E.

Por este medio, suscribo la presente solicitando su valioso apoyo con el objetivo de participar y ser tomada en cuenta para el Programa, Apoyo o Servicio implementado en el Municipio de _____, denominado:

Asumiendo el compromiso, en caso de ser beneficiaria de dicho programa, **de decir la verdad y nada más que la verdad**. Así mismo, de cuidar que el recurso asignado se aplique de manera oportuna y responsable para garantizar que los objetivos del mismo se cumplan en su totalidad. Pido respetuosamente ser considerada, no sin antes informar que me comprometo a realizar mis acciones siempre apegadas al respeto mutuo y bajo los lineamientos aplicables a dicho programa.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

.....
 Nombre y firma de la solicitante

C.c.p.: S.M.B.



ANEXO 4 FORMATO DE SOLICITUD PARA AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INDIVIDUAL



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHIJUV
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LA JUVENTUD

Programa Impulsando Juventudes
Solicitud de Apoyo

FOLIO: CH

FECHA:

Nombre: _____ Teléfono(s): _____ C.U.R.P. _____

RFC: _____ Estado civil: _____ Ocupación: _____ Sexo: _____

Dirección: _____ Colonia: _____ Edad: _____

Ciudad: _____ Código Postal: _____ Correo electrónico: _____

OBJETIVO Y USO DEL APOYO SOLICITADO

OBJETIVO: _____

BENEFICIO SOCIAL _____

DESCRIPCIÓN DEL APOYO	
Motivo de solicitud de apoyo:	
Lugar al donde se utilizara el apoyo (Municipio, Estado o País):	
Tipo de Apoyo:	

Firma del(a) solicitante
Nombre Autorizado



ANEXO 5 FORMATO DE SOLICITUD PARA MUJERES JÓVENES JEFAS DE FAMILIA.



SOLICITUD DE APOYO E INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA
JUNTAS CRECEMOS

FOLIO: / /
FECHA: / /

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Datos del solicitante

Nombre: _____ Teléono(s): _____ C.U.R.P.: _____
 R.F.C. _____ Estado civil: _____ Ocupación: _____ Sexo: _____
 Dirección: _____ Colonia: _____ Edad: _____
 Municipio: _____ Código Postal: _____ ¿Es jefe de familia? _____
 Clave de elector: _____ Correo Electrónico: _____

¿Su casa es?

Vivienda propia Vivienda en renta o prestada Vivienda en terreno familiar

¿Cuenta con los siguientes servicios?

Energía eléctrica Agua potable Drenaje

Características de la vivienda

¿En su hogar tiene y sirve?

1. Refrigerador	Si	No	Si	No
2. Lavadora	Si	No	Si	No
3. Vehículo	Si	No	Si	No
4. Estufa / Parrilla de gas	Si	No	Si	No
5. Boiler	Si	No	Si	No

¿Cuántos cuartos tiene su vivienda? _____
 ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? _____
 ¿De qué material es la mayor parte del techo de la vivienda? _____
 ¿De qué material es la mayor parte de las paredes/muros de la vivienda? _____

No	NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	SERVICIO MEDICO	OCCUPACION	INGRESO MENSUAL
1								
2								
3								
4								
5								
6								
¿Hay más integrantes en el hogar? Si No ¿Cuántos?								Total

Regularmente en un mes ¿Cuánto gasta su hogar en:

1. La compra de alimentos y bebidas?	3. Servicios del hogar	Total de ingresos
2. La compra de artículos y servicios de educación?	4. Atención médica	Total de gastos

¿El hogar en la que vive cuenta con los siguientes servicios?

1. Escuelas <input type="checkbox"/>	2. Pavimento <input type="checkbox"/>	3. Transporte público <input type="checkbox"/>
4. Centro de salud <input type="checkbox"/>	5. Alumbrado público <input type="checkbox"/>	6. Parques públicos <input type="checkbox"/>

¿Algún integrante del hogar ha sido diagnosticado con alguna enfermedad y/o discapacidad crónica?
 Si No (Cuál?) _____

¿La información de la encuesta fue obtenida a través de un traductor?

Si <input type="checkbox"/> ¿Quién? _____	Completó <input type="checkbox"/>	Solicitud válida <input type="checkbox"/>	Fecha de término _____
No <input type="checkbox"/>	Incompleta <input type="checkbox"/>	Solicitud no válida <input type="checkbox"/>	

Observaciones: _____

_____ Firma y nombre completo del encuestador

Objetivo:

APOYO ECONOMICO A JEFAS DE FAMILIA DEL PROGRAMA "JUNTAS CRECEMOS"

Beneficio social: APOYO ECONOMICO A JEFAS DE FAMILIA DEL PROGRAMA "JUNTAS CRECEMOS"

a) Económico:	Firma del solicitante
Con letras: _____	
b) En especie:	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO 6 FORMATO DE APROBACIÓN DE BECARIOS



FORMATO DE APROBACIÓN DE BECARIA (O)

FOLIO: ICHIJUV

FECHA:

IDENTIFICACIÓN DEL BECARIO

Nombre: _____ Nacionalidad: _____ Sexo: _____

R.F.C. _____ Escribe aquí el Dato _____

Dirección: _____ Cívica _____ C.P. _____ Tel. _____

Ciudad _____

DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS

Tipo de Procedimiento: Servicio Programa Voluntario

ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL BECARIO

ÁREA DE INTERVENCIÓN: DEPARTAMENTO

ENTREVISTA PRELIMINAR Y AUTORIZACIÓN

1- ¿Cumple con los requisitos del programa? Sí No

2- ¿El becajarío garantiza su presencia para el día del experimento? Sí No

3- Área de asignación: Aprobó Desea

4- ¿Existe disponibilidad de plaza? Sí No

5- Datos adicionales (No. de. y sig.) Sí No

MONTO MENSUAL AUTORIZADO:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA _____ DIRECCIÓN GENERAL _____ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA _____

Comité de Selección de Becarios del Instituto Chihuahuense de la Juventud

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD

ANEXO 7
TABULADOR DE MONTOS PARA BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Descripción	Montos
Becas para auxiliares de tiempo completo	\$1,500 (mil quinientos 00/100 M.N.) a \$10,000 (diez mil 00/100 M.N.) quincenales
Ayudas para programas eventuales	\$500 (quinientos 00/100 M.N.) a \$10,000 (diez mil 00/100 M.N.) quincenales

ANEXO 8 FORMATO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA MODALIDAD PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

RÚBRICA DE EVALUACIÓN PREMIOS ESTATALES DE LA JUVENTUD 2024							
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN					PUNTAJE
		1	2	3	4	5	
Impacto social	Alcance del trabajo realizado en la comunidad, impacto positivo en grupos o individuos.	Impacto muy limitado	Impacto reducido	Impacto moderado	Impacto considerable	Impacto transformador en la comunidad o más allá	
Liderazgo e influencia	Capacidad de inspirar a otros, asumir responsabilidades y perseverancia en la labor.	Falta de liderazgo visible	Liderazgo ocasional	Liderazgo funcional	Liderazgo constante	Liderazgo excepcional, inspira y moviliza	
Originalidad e innovación	Creatividad y novedad de las ideas, proyectos o iniciativas.	Sin innovación o creatividad	Poca innovación	Innovación moderada	Alta innovación	Innovación sobresaliente, muy creativa y disruptiva	
Esfuerzo y dedicación	Nivel de trabajo, tiempo y recursos invertidos para lograr sus objetivos.	Esfuerzo mínimo	Poco esfuerzo	Esfuerzo adecuada	Gran esfuerzo y dedicación	Esfuerzo extraordinario, dedicación inquebrantable	
Consistencia y sostenibilidad	Continuidad del trabajo o impacto sostenido a lo largo del tiempo.	Sin continuidad	Poco consistente	Consistencia moderada	Alta consistencia	Trabajo sostenido y crecimiento constante	
Relevancia social y pertinencia	Pertinencia de la labor o proyecto en relación a los desafíos actuales de la sociedad.	Irrelevante	Poco relevante	Moderadamente relevante	Muy relevante	Altamente relevante para los problemas actuales	
Alcance	Escala del impacto en términos de geografía o número de personas alcanzadas.	Muy local	Alcance limitado	Alcance moderado	Alcance significativo	Alcance masivo o estatal	
Sostenibilidad del proyecto	Viabilidad para continuar y expandir el trabajo o proyecto en el futuro.	No sustentable	Poco sustentable	Sustentable a corto plazo	Muy sustentable a largo plazo	Altamente sustentable y escalable	

Puntuación Total máxima: 40 puntos

35-40 puntos: Excelente, altamente merecedor del reconocimiento.

30-34 puntos: Muy buen trabajo, notable impacto.

25-29 puntos: Bueno, pero con áreas de mejora.

20-24 puntos: Adecuado, pero con limitaciones significativas.

Menos de 20 puntos: Necesita mejoras considerables para lograr un impacto relevante.

ANEXO 9 FORMATO DE SOLICITUD PARA AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS GRUPAL



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
del estado

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN EJERCIDO

SECRETARÍA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LA JUVENTUD

FIG. 10 CH
FECHA:

**Programa Impulsando Juventudes Grupal
Solicitud de Apoyo**

DATOS DEL INTERESICANTE DE AYUDA			
Nombre:	Apellidos:	C.U.P.P.:	
RFC:	Estado:	Ocupación:	Sexo:
Dirección:	Ejemplar:		Edad:
Ciudad:	Código Postal:	Correo electrónico:	

UNIDAD Y LUGAR DE ORIGEN SOLICITANTE
Constituyente: Beneficio Social:

DETALLE DEL AYUDA	
Motivo de solicitud de apoyo:	
Lugar al donde se otorgará el apoyo (Municipio, Estado o País):	
Tipo de Apoyo:	

LISTA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO						
#	NOMBRE COMPLETO	NUMERO	EDAD	SEXO M/H	CURP	RFC
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Firma del/a beneficiario/a del grupo:

 Nombre completo:

**ANEXO 10
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD MODALIDAD AYUDAS ECONÓMICAS A
MUJERES JÓVENES JEFAS DE FAMILIA**

DECLARACIÓN CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROGRAMA

JUNTAS CRECEMOS

YO _____ DECLARO QUE HE SIDO
ACREEDORA AL APOYO DEL PROGRAMA IMPULSANDO JUVENTUDES A
TRAVES DE SU MODALIDAD "JUNTAS CRECEMOS" (APOYO A MUJERES JOVENES JEFAS
DE FAMILIA) EN EL MES DE _____ DEL AÑO _____, POR LO QUE DOY FE DE
HABER ENTREGADO LOS REQUISITOS, DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA Y MODALIDAD DEL CUAL SOY BENEFICIARIA.

FIRMO LA PRESENTE, EL DÍA _____ DEL MES _____ DEL AÑO _____,
COMPROMETIENDOME A ASISTIR COMO INVITADA EN LAS ACTIVIDADES QUE SEA
CONVOCADA POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD EN UN
PERIODO DE UN AÑO.

ASÍ MISMO DECLARO QUE NO SOY BENEFICIARIA DE OTRO PROGRAMA DE CUALQUIER
ORDEN DE GOBIERNO YA SEA EN EFECTIVO O ESPECIE, ASEGURANDO QUE EN EL
MOMENTO DE RECIBIR EL APOYO ES EL ÚNICO AL QUE SOY ACREEDORA EN LA FECHA
ANTES MENCIONADA Y ACEPTANDO QUE CUANDO SEA BENEFICIARIA DE OTRO
PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL SE DARÁ POR CONCLUIDO MI
BENEFICIO DENTRO DEL PROGRAMA.

AUNADO A LO ANTERIOR, EMPLEO LA PRESENTE DECLARACIÓN CON EL FIN DE CEDER DE
FORMA GRATUITA LOS DERECHOS DE MI VOZ E IMAGEN PERSONAL AL GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SU USO TOTAL O PARCIAL DEL MATERIAL FOTOGRÁFICO
Y/O AUDIOVISUAL, RESPECTO A LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ESTO SIN
LIMITAR EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE SU VALIDEZ Y POR TIEMPO LIMITADO, EN EL
ENTENDIDO DE QUE EL MATERIAL SERÁ UTILIZADO DE FORMA POSITIVA PARA DAR A
CONOCER LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2027,
CUIDANDO LA IMAGEN DEL MISMO Y SIN AFECTAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

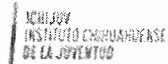
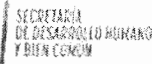
FINALMENTE, ESTOY DE ACUERDO CON MIS DERECHOS, OBLIGACIONES, INSPECCIONES Y
SANCIONES COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA, ENTENDIENDO QUE EL PRESENTE ESTA
SUJETO A INTERRUPCIONES DEL MISMO EN CASO DE INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA⁽¹⁾.
TRAS HABER LEÍDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN
VIGENTES PARA EL PROGRAMA, ASÍ COMO EL AVISO DE PRIVACIDAD PARA EL USO DE MI
INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD, CONFORME
A LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.

FIRMA _____

MONTO RECIBIDO _____ EN EFECTIVO ()

CON FOLIO DE SOLICITUD _____

ANEXO 11 CARTA DE POSTULACIÓN AL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD



FORMATO CARTA POSTULACIÓN

FECHA:

EDAD:

LUGAR QUE RESIDE:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. Me permito solicitar su amable apoyo en el marco de mi postulación al Premio Estatal de la Juventud 2026.

Para efectos de revisión, adjunto la siguiente información:

Logros y aportaciones relevantes	
Descripción general del proyecto o trayectoria:	
Motivación para participar en el premio	

Agradezco ampliamente la atención prestada y quedo a disposición para cualquier información adicional que considere necesario. Sin otro particular, me despido reiterando mi agradecimiento.

FIRMA



ANEXO 12 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMUN

ICHIJUV
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LA JUVENTUD

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DEL BECARIO

Programa de Becas

Yo, _____, mayor de edad y por mi propio derecho, en mi carácter de Becario del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD, reconozco que, con motivo de mi participación en el Programa de Becas, podré tener acceso a información de carácter confidencial, sensible o reservada, propiedad del Instituto o de terceros vinculados al mismo.

1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- I. Datos personales de otros beneficiarios, colaboradores o terceros.
- II. Procesos internos, lineamientos, estrategias, metodologías o documentación institucional.
- III. Información financiera, administrativa, operativa o técnica del Instituto.
- IV. Cualquier otro dato que el Instituto identifique como confidencial o reservado.

2. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

- I. Mantener estricta confidencialidad respecto de toda la Información Confidencial a la que tenga acceso.
- II. No divulgar, reproducir, copiar, transmitir o utilizar dicha información para fines distintos a los autorizados por el Instituto.
- III. Proteger la información con el mismo cuidado que aplicaría a información propia de carácter sensible.
- IV. Notificar de inmediato al Instituto cualquier incidente que pudiera comprometer la confidencialidad de la información.

3. ALCANCE Y VIGENCIA

- I. Las obligaciones establecidas en esta Carta permanecerán vigentes durante mi participación en el Programa y hasta por cinco años posteriores a la terminación de mi calidad de Becario.
- II. La obligación de confidencialidad subsiste aun cuando la relación con el Instituto concluya por cualquier causa.

4. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

- I. La terminación inmediata de mi participación en el Programa.
- II. La exigencia de responsabilidades civiles, administrativas o penales, conforme a la legislación aplicable.
- III. La inhabilitación para participar en futuras convocatorias del Instituto.

5. ACEPTACIÓN

Al firmar la presente, manifiesto que **comprendo el alcance de mis obligaciones** y que me **comprometo** a cumplirlas en su totalidad.

Fecha: _____

Nombre Completo: _____

Firma: _____

SIN TEXTO